

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR-UNIB.E
ESCUELA DE DERECHO



**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIACIÓN PENAL
ECUATORIANA EN ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY**

Trabajo de Titulación para la obtención del título de Abogada de los Tribunales y
Juzgados de la República del Ecuador

Autora:
Andrea Segovia

Director del Trabajo de Titulación:
Mgst. Ramiro Suárez

Quito, Ecuador
Marzo, 2023

Quito, 02 de marzo de 2023

CARTA DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Magister

Mayra Guerra

Director de la Carrera

Presente.

Yo, **RAMIRO SUAREZ** Director del Trabajo de Titulación realizado por estudiante **ANDREA SEGOVIA** de la carrera de **DERECHO** informo haber revisado el presente documento titulado "**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIACIÓN PENAL ECUATORIANA EN ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY**", el mismo que se encuentra elaborado conforme al Reglamento de titulación, establecido por la UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR, UNIB.E de Quito y el Manual de Estilo institucional; por lo tanto autorizo su presentación final para los fines legales pertinentes.

En tal virtud, autorizo a los Señores a que concedan a realizar el anillado del trabajo de titulación y su entrega en la secretaria de la Escuela.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**RAMIRO JAVIER
SUAREZ VENEGAS**

Mgst. Ramiro Suarez

Director del Trabajo de Titulación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

1. Yo, Andrea Cristina Segovia Torres declaro, en forma libre y voluntaria, que los criterios emitidos en el presente Trabajo de Titulación denominado: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIACIÓN PENAL ECUATORIANA EN ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY”**, previa a la obtención del título profesional de **ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, en la Dirección de la Escuela de Derecho. Así como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son exclusiva responsabilidad de mi persona, como autor/a.
2. Declaro, igualmente, tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Universidad Iberoamericana del Ecuador, de conformidad con el **artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT**, en formato digital una copia del referido Trabajo de Titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, respetando los derechos de autor.
3. Autorizo, finalmente, a la Universidad Iberoamericana del Ecuador a difundir a través del sitio web de la Biblioteca de la UNIB.E (Repositorio Institucional), el referido Trabajo de Titulación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad Iberoamericana del Ecuador.

Quito, DM., a los 28 días del mes de marzo de 2023



Andrea Segovia
C.I 1721895959

ACTA DE APROBACIÓN

DEDICATORIA

A mi hija Sofía quien ha sido mi más grande inspiración y motivación a lo largo de mi carrera es el regalo más hermoso que Dios y la vida me dieron.

A mis madres, Alba y Angelica, quienes con su fortaleza, sabiduría y amor incondicional han guiado en cada paso de mi vida han sido un pilar muy importante demostrándome siempre su amor y cariño incondicional a pesar de nuestras diferencias.

A mi padre Héctor, quien ha sido parte fundamental a lo largo de mi carrera profesional a través de su apoyo y ejemplo de esfuerzo y dedicación.

A mis hermanas Daniela, Gabriela y Verónica por su cariño, por siempre estar dispuestas a escucharme y ayudarme en los buenos y malos momentos.

A mi novio Lenin, por siempre motivarme a ser una mejor persona y por demostrarme su amor incondicional en todo momento.

A ustedes por confiar siempre en mí.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, quiero agradecer a Dios quien ha sido mi guía, fortaleza y su mano de fidelidad y amor que han estado conmigo hasta el día de hoy.

Quiero agradecer de manera especial a mi docente de Diseño y Proyecto de Investigación Myriam Álvarez, quien con su paciencia y valiosos conocimientos me ha impulsado a creer en mí y ha sido un apoyo importante a lo largo de esta investigación gracias por haberme impulsado a perseguir mis metas.

A mi tutor Ramiro Suarez, quien con sus conocimientos y apoyo me orientó a través de cada una de las etapas de este proyecto para alcanzar los resultados que buscaba, sin sus palabras y correcciones no hubiese podido lograr llegar a esta instancia tan anhelada.

Por último, quiero agradecer a mi familia, por apoyarme aun cuando mis ánimos decaían. Gracias a ellos por estar siempre presentes en los buenos y malos momentos.

Muchas gracias a todos.

ÍNDICE GENERAL

CARTA DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	ii
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN	iii
ACTA DE APROBACIÓN.....	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
ÍNDICE GENERAL.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	3
NATURALEZA DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN	3
Presentación de la situación problemática	3
Propósitos de la investigación	4
Meta central	4
Metas concretas.....	4
Importancia del estudio.....	4
CAPÍTULO II.....	6
MARCO TEÓRICO.....	6
Estudios previos o Estado del arte.....	6
Referentes teóricos.....	8
Mediación.....	8
Adolescente	9
El conflicto penal	10
Ley	12

Adolescentes en conflicto con la Ley.....	12
Garantías de la mediación	14
Justicia Restaurativa	15
El principio de mínima intervención penal.....	16
El principio de legalidad.....	18
El principio de oportunidad	19
Referentes legales.....	20
CAPÍTULO III	23
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	23
Naturaleza de la investigación	24
Informantes claves.....	28
Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	29
Técnica de recolección de datos	29
Instrumento de recolección de datos.....	31
Validez.....	32
Técnicas de análisis de la información.....	32
CAPÍTULO IV.....	35
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	35
LA MEDIACION PENAL EN ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY Y LA REALIDAD EN EL ECUADOR	35
<i>La mediación penal.....</i>	35
<i>La mediación penal de adolescentes en conflicto desde la perspectiva teórica</i>	37
<i>La reparación integral</i>	39
<i>Los delitos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano</i>	41
<i>Las medidas socioeducativas</i>	42
LA REALIDAD JURÍDICA EN CUANTO A LOS ADOLESCENTES Y LA INCIDENCIA EN LA MEDIACIÓN PENAL.....	43

<i>Constitución de la República del Ecuador</i>	43
<i>Código Orgánico Integral Penal</i>	45
<i>Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia</i>	46
Resultado de las entrevistas	47
Triangulación.....	52
CAPÍTULO V.....	57
HALLAZGOS Y REFLEXIONES	57
REFERENCIAS.....	60
ANEXOS	64
Anexo 1: Transcripción de las entrevistas	64
Anexo 2: Validación de las preguntas de la entrevista	77

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	31
--	----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Capacidad y responsabilidad jurídica de los adolescentes.	21
Figura 2. Proceso de análisis de información	33
Figura 3. Pregunta 1	47
Figura 4. Pregunta 2	48
Figura 5. Pregunta 3	49
Figura 6. Pregunta 4	50
Figura 7. Pregunta 5	51

Andrea Cristina Segovia Torres **ANÁLISIS JURÍDICO DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIACIÓN PENAL ECUATORIANA EN ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY** carrera de Derecho. Universidad Iberoamericana del Ecuador. Quito Ecuador. Año 2023.

RESUMEN

El Código Orgánico Integral Penal, específicamente en el apartado de las disposiciones reformativas, ha ampliado un marco normativo en cuanto a la mediación penal específicamente para adolescentes en conflicto con la ley. En la Mediación penal, que se norma en el Art. 348 b ibidem, se determina que se puede solicitar hasta antes de la conclusión de la etapa de instrucción, en donde cualquiera de los sujetos procesales puede solicitar al juzgador, que se someta el caso a mediación. La otra característica principal, es que la mediación se lleva en un centro especializado. El enfoque de investigación que se usará será el cualitativo, el cual es una forma de investigación que se enfoca en el estudio de los comportamientos, actitudes y motivaciones de los individuos. Esta forma de investigación se centra en comprender la experiencia humana desde una perspectiva subjetiva y profunda. Utiliza una variedad de técnicas para obtener información que incluye entrevistas, grupos de discusión, observación participante y análisis de documentos. La mediación penal de los adolescentes en conflicto con la ley es una herramienta de gran importancia en el ordenamiento jurídico ecuatoriano para abordar los problemas de conducta delictiva de los menores de edad. Esta técnica de resolución de conflictos se aplica para tratar los delitos cometidos por los adolescentes y busca encontrar soluciones que sean equitativas para todas las partes involucradas.

Palabras clave: adolescentes en conflicto con la ley; mediación penal; justicia restaurativa; medidas socioeducativas

INTRODUCCIÓN

El contenido del presente proyecto de investigación se divide en cinco capítulos: en el capítulo uno se delimita la problemática de la investigación; en el segundo capítulo el estado del arte, junto con el marco teórico; en el capítulo tres la metodología de la investigación; en el capítulo cuatro el análisis de resultados; y en el capítulo cinco los hallazgos y reflexiones.

La mediación penal es una alternativa a la tradicional vía judicial para abordar los conflictos entre adolescentes en conflicto con la ley. Esta herramienta se ha convertido en una manera cada vez más común de resolver los conflictos legales entre adolescentes y la justicia. Esta forma de abordar los conflictos legales se ha vuelto cada vez más común debido a sus beneficios, entre los cuales está el hecho de que la mediación permite a los adolescentes entender sus derechos, responsabilidades y consecuencias, así como mejorar los resultados de la justicia y la seguridad de la comunidad.

En primer lugar, hay que señalar que la mediación penal es una forma de resolver los conflictos entre los adolescentes y la ley en la que estos se involucran, así como sus familias, la policía, el ministerio público, el abogado del adolescente, un mediador profesional y la sociedad, esto con el fin de evitar la necesidad de una resolución judicial y llegar a un acuerdo entre las partes.

En el proceso de mediación, los adolescentes tienen la oportunidad de discutir sus conflictos legales con los demás involucrados, entender sus derechos y responsabilidades, y llegar a un acuerdo satisfactorio para todos. La mediación penal también ofrece a los adolescentes en conflicto con la ley la oportunidad de mejorar sus resultados, lo que es especialmente importante para aquellos que se enfrentan a la justicia por delitos menores.

Esto se debe a que los adolescentes que participan en la mediación penal tienen la oportunidad de discutir sus conflictos y entender su situación legal, lo que les permite tomar decisiones informadas y mejores decisiones en el futuro. Además, de participar en la mediación penal tienen la oportunidad de aprender habilidades

para la vida, como la comunicación asertiva, el manejo de la ira y la resolución de conflictos, entre otras.

Estas habilidades permiten que los adolescentes manejen de mejor manera sus conflictos legales en el futuro. Además, la mediación penal también ofrece la oportunidad de la reinserción a la sociedad, porque se evitaría futuros delincuentes. Esto se debe a que los acuerdos de mediación suelen incluir una serie de compromisos como la asistencia a la escuela, el trabajo comunitario y el cumplimiento de otras responsabilidades, es decir que ayuda al adolescente a reinsertarse a la sociedad evitando futuros delincuentes.

Estos compromisos permiten a los adolescentes construir habilidades y establecer metas positivas, de esta manera evitan futuros conflictos legales y se mantienen alejados de la criminalidad. En última instancia, la mediación penal ofrece una alternativa más humana a la tradicional vía judicial para los adolescentes en conflicto con la ley. Esta forma de abordar los conflictos legales permite a los adolescentes entender sus derechos, responsabilidades y consecuencias, así como mejorar los resultados de la justicia y la seguridad de la comunidad. Por estas razones, la mediación penal se ha convertido en una forma cada vez más común de abordar los conflictos legales entre adolescentes y la justicia.

CAPÍTULO I

NATURALEZA DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con Espinoza (2019) la naturaleza del tema de investigación es una interrogante de la que se desconoce, y cuya solución es el nuevo conocimiento obtenido a través del proceso investigativo. En este caso, el tema planteado es la efectividad de la mediación penal ecuatoriana sobre los adolescentes en conflicto con la Ley, a nivel nacional, para ello a continuación se realiza la definición la problemática desprendida de este, así como los propósitos de la investigación y la importancia del estudio.

Presentación de la situación problemática

El Código Orgánico Integral Penal, en el apartado de las disposiciones reformativas, ha ampliado un marco normativo en cuanto a la mediación penal específicamente para adolescentes en conflicto con la ley. En la Mediación penal, que se norma en el Art. 348 b ibidem, se determina que se puede solicitar hasta antes de la conclusión de la etapa de instrucción, en donde cualquiera de los sujetos procesales puede solicitar al juzgador, que se someta el caso a mediación.

La problemática se encuadra, en si efectivamente se aplica en la mayoría de los conflictos determinados en una pena de hasta cinco años, conforme el Art. 663.1 del Código Orgánico Integral Penal, para esto será importante tomar en cuenta el juicio de expertos, que se determina en jueces y fiscales, para verificar la realidad en cuanto a la eficacia de la mediación penal en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Esto en razón de que no se ha podido verificar en un aproximamiento previo a la problemática, datos que expongan la realidad de la mediación de adolescentes en conflicto con la ley, lo que se determina en cifras negras, lo cual podría afectar a la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos y la mínima intervención penal. En este sentido, específicamente se debe aclarar y evidenciar si se cumple con la mediación y sus objetivos con relación a los adolescentes en conflicto.

Propósitos de la investigación

Meta central

Analizar la efectividad de la mediación penal ecuatoriana en los casos de adolescentes en conflicto con la Ley durante el año 2021.

Metas concretas

- Fundamentar teórica y doctrinariamente respecto de la mediación penal en adolescentes en conflicto con la ley y su aplicabilidad en el Ecuador.
- Determinar la aplicabilidad jurídica en cuanto a los adolescentes y la incidencia en la mediación penal.
- Elaborar un análisis en cuanto a la acogida de la mediación penal y los adolescentes en conflicto con la ley.

Importancia del estudio

La justicia penal en el Ecuador plantea interrogantes acerca de la dirección que toma el tratamiento de los adolescentes que infringen la ley. Esta investigación evaluará si la justicia tradicional logra que los jóvenes comprendan el daño que causan, asumir su responsabilidad y aplicar la Justicia Restaurativa. La mediación penal es la alternativa que busca que estos adolescentes puedan reintegrarse a la sociedad y que eviten cometer nuevamente los delitos que los trajeron hasta este punto. Esta investigación analizará la efectividad de dicha mediación.

La cantidad creciente de infracciones por parte de los inimputables es una de las principales causas de los problemas judiciales actuales, lo que vulnera los derechos de estos, pues no se establecen mecanismos efectivos para su rehabilitación o reinserción a la sociedad. El Código de la Niñez y Adolescencia de 2014 señala la legalidad de la mediación como herramienta en los casos de adolescentes en conflicto con la Ley, sin embargo, esta práctica no es aplicada de forma adecuada. Por tal motivo, es importante evaluar la eficacia de la mediación para la integración de estos jóvenes a la sociedad. El manejo inapropiado de estos casos puede traer consigo problemas mayores en el futuro y una ralentización de los procesos judiciales.

La literatura indica que los adolescentes que se encuentren en conflicto con la Ley pueden ser tratados a través de la resolución de conflictos integrales, los cuales tienen como objetivo la reeducación, reparación y reconciliación entre los involucrados en el delito, esto incluye a las víctimas, infractores y afectados de la comunidad. (Martínez Soto, 2011). En esta perspectiva, los procesos de mediación pueden influir en áreas significativas como la prevención de la delincuencia y la reincidencia, trabajando con los jóvenes en conflicto con la ley para que entiendan las consecuencias de la delincuencia, asuman la responsabilidad de sus actos y reparen los daños causados, ya sea con la víctima o con trabajos para la comunidad.

Como resultado de ello, el objetivo de esta investigación es evaluar la eficacia de la mediación penal en los casos de adolescentes en conflicto con la Ley a nivel nacional. Para lograrlo, se realizará una revisión bibliográfica de la legislación, así como evaluar los acuerdos llegados a través de la mediación penal y su efectividad como medidas de Justicia Restaurativa y reparación por el daño causado.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El marco teórico según Daros (2002) es una herramienta clave para la realización de un proyecto de investigación. Esta permite a los investigadores establecer un marco de referencia para la recolección de datos y la toma de decisiones. Asimismo, es una estructura de pensamiento que los observadores usan para desarrollar una comprensión precisa del tema que están tratando de abordar.

Lo cual ayuda a identificar cuestiones esenciales, desarrollar preguntas centrales y formular hipótesis. Además, el marco teórico insta a los investigadores a comprender cómo se relacionan los diferentes elementos de un proyecto de investigación, permitiendo ver la imagen completa del problema y así establecer una línea de pensamiento para abordarlo.

Esto es extremadamente valioso, ya que proporciona a los investigadores establecer una base sólida para las conclusiones y recomendaciones que presenten al final de su proyecto. El marco teórico también es útil a la hora de establecer relaciones entre los temas de investigación y los resultados de esta.

En este sentido, permite ver patrones y conexiones entre los temas y los resultados, ayudando a establecer nuevas relaciones y obtener nuevos resultados a partir de sus hallazgos. Entonces, el marco teórico es una herramienta clave para cualquier proyecto de investigación. Asimismo, favorece la disposición de un marco de referencia, para desarrollar una comprensión precisa del tema y establecer relaciones entre los temas de investigación y los resultados.

Estudios previos o Estado del arte

El estado del arte para Molina (2005) es una técnica que se utiliza para estudiar el conocimiento acumulado sobre un tema específico. Esta herramienta es útil para recopilar y organizar información que ayude a comprender mejor el tema en cuestión. Para el caso particular de los adolescentes en conflicto con la ley, esta técnica se puede emplear para revisar investigaciones previas relacionadas con el

uso de la mediación penal. Estas recopilaciones servirán de base y guía para el desarrollo de la investigación.

El primer documento revisado fue el de Véliz (2016) titulado “La mediación penal y los menores en conflicto con la Ley ventajas y limitaciones”, se investigó para establecer los criterios de análisis de la utilización, la oportunidad y la eficacia de la mediación penal desde la perspectiva de la reparación desde la identidad cultural en Ecuador. Se empleó la metodología científica con el uso de métodos teórico y analítico para verificar la hipótesis. Los resultados mostraron que la mediación penal ofrece la ventaja de resolver conflictos durante el proceso judicial en casos que involucran a menores infractores, pero también tiene la limitación de dejar de lado la etapa pre procesal, donde se concentran la mayoría de las denuncias contra los adolescentes por delitos como el robo, hurto y la intimidación. De acuerdo con la medida socio educativa y el principio de economía procesal, la mediación penal es susceptible de aplicarse.

Este estudio sirvió para establecer la metodología de investigación aplicada en términos de los métodos y técnicas empleados por el autor. Asimismo, aporta información precisa en relación con las normas y regulaciones vinculadas a la mediación de adolescentes en conflicto con la ley.

Luego fue revisada la investigación de Vega (2018), en Guayaquil, titulado “La aplicación de la mediación como garantía procesal en los adolescentes infractores”, el objetivo de este proyecto fue investigar el uso de la mediación como garantía procesal para los adolescentes en conflicto con la Ley, desde un enfoque doctrinal y jurídico. Se utilizó una metodología mixta, combinando abordajes cualitativos y cuantitativos, a través de herramientas como la encuesta y la entrevista. Los principales resultados obtenidos indicaron que, aunque la conciliación se aplica como una herramienta para concluir anticipadamente los juicios de los adolescentes en conflicto con la Ley, este mecanismo no contribuye significativamente a su reintegración en la sociedad.

Este proyecto será de gran utilidad para evaluar la forma en que se tratan los casos de adolescentes en conflicto con la ley, así como para determinar la eficacia de los acuerdos establecidos a través de este sistema de justicia.

Finalmente se revisó el estudio de Moya (2020) en la ciudad de Jaén – España, titulada “Proceso de Mediación Penal con Menores Infractores”; el objetivo primordial de este proyecto fue evaluar los pros y los contras de la implementación de la mediación penal para los menores infractores inmersos en un proceso judicial. Se empleó una metodología cualitativa para recabar información mediante entrevistas a profesionales de mediación y adolescentes en conflicto con la ley. Los resultados obtenidos sugieren que la mediación penal para adolescentes es preventiva y que una disciplina y trabajo social adecuados pueden contribuir a la inserción del joven en la sociedad para evitar que vuelva a cometer los mismos errores.

Es indudable que el proyecto mencionado anteriormente servirá como apoyo y referencia para este estudio para comprender cómo se tratan a nivel mundial los casos en los que los adolescentes están enfrentados a la justicia, así como para conocer cómo debe utilizarse el sistema judicial nacional y cuánto ha funcionado la mediación penal.

Referentes teóricos

Los referentes teóricos son esenciales para empezar, progresar y concluir una investigación, ya que exponen los aspectos teóricos que orientan el desarrollo de la indagación, comprender la incógnita y explicar los hallazgos (Torres & Jiménez, 2004). En este apartado se abarcan temas como la justicia restaurativa, la mediación, la reparación integral y los adolescentes en conflicto con la Ley.

Mediación

La mediación es una forma de resolver conflictos en la que un tercero neutral ayuda a las partes involucradas a llegar a un acuerdo que ponga un fin definitivo al conflicto. Esta técnica se ha utilizado con éxito durante muchos años, y es útil en situaciones en las que los implicados no están dispuestos a llegar a un acuerdo por sí mismos. El mediador puede ayudar a las partes a comprender mejor la situación y a explorar soluciones a sus problemas.

El mediador también puede ayudar a mantener un diálogo entre las partes y facilitar la negociación. Asimismo, puede ser útil para las personas que no están seguras de cómo abordar un problema y puede instar a las partes a ver el problema de una manera diferente y a encontrar soluciones creativas. Esto puede ser especialmente útil cuando los individuos involucrados en un conflicto están enfrentados (Bermúdez, 2021).

Además, la mediación también puede servir a las partes a comprender mejor el conflicto y a evitar la escalada de la situación. Esto es especialmente útil en situaciones en las que una parte está dispuesta a llegar a un acuerdo, pero la otra parte no está dispuesta a hacerlo. El mediador puede facilitar a ambos extremos a comprender mejor sus intereses para llegar a un acuerdo de manera amistosa.

Por último, la mediación también puede asistir a las partes y asegurar que el acuerdo alcanzado sea justo y equitativo. El mediador tiene la responsabilidad de hacer entender los derechos y responsabilidades de cada uno, posibilitando que el acuerdo sea aceptable para ambos. En resumen, la mediación es una excelente manera de resolver conflictos. El mediador es una figura neutral que puede colaborar a las partes involucradas a llegar a un acuerdo justo y equitativo. Y la mediación también puede ayudar a evitar la escalada de la situación. Por lo tanto, si está en un conflicto, considere la mediación como una solución viable para abordar el problema.

Adolescente

Los adolescentes según la doctrina son un grupo de personas que se encuentran en una etapa de transición entre la infancia y la edad adulta, un momento en el que están cambiando física, emocional y socialmente. Esta fase de crecimiento es una de las más importantes para el desarrollo de la identidad personal y la preparación para la vida adulta.

A pesar de que la edad exacta para el inicio de la adolescencia varía de una cultura a otra, el concepto de adolescente se ha codificado en varios instrumentos internacionales. Estos reconocen la adolescencia como una etapa única, con necesidades específicas y desafíos particulares, que requieren una atención

especial de los gobiernos, las familias y la comunidad para garantizar un desarrollo saludable (Cacpata, 2021).

En la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas define a los adolescentes como "niños de 12 años o más". La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en 1989, define a los adolescentes como "niños entre los 12 y los 18 años de edad". Esta convención reconoce la necesidad de una atención especial para los adolescentes en temas como el acceso al cuidado de la salud, el derecho a la educación, el derecho a la participación y el derecho a la protección contra la violencia.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) también ha definido a los adolescentes como personas que tienen entre 10 y 19 años de edad. Además, señala que tienen un mayor riesgo de enfermedades crónicas, enfermedades sexualmente transmitidas, lesiones, uso de drogas, embarazos no deseados, violencia y suicidio, y recomienda que los países desarrollen políticas específicas para abordar estas preocupaciones para los adolescentes, para garantizar su salud y bienestar.

El conflicto penal

Se ha abordado el tema del conflicto desde varios ángulos y se ha estudiado por diversas disciplinas de las ciencias sociales. El análisis del conflicto indica que hay varias formas de abordar una disputa y la elección de un método y de una serie de soluciones posibles dependen de factores culturales. Los grupos y los individuos pueden encontrar satisfacción o remedio frente a sus adversarios de manera formal o informal, privada o pública, con o sin la presencia de terceras personas. El poder, junto con los recursos materiales y morales para presionar por los reclamos, es un elemento invariable.

La falta de comunicación, el acercamiento entre las partes, los intereses personales desmedidos, el incumplimiento, la falta de formalidad, así como la diferencia de criterios entre las personas, pueden generar grandes conflictos que muchas veces no son fáciles de reconciliar. Para resolver estos problemas, los Centros de Mediación cuentan con equipos de especialistas en la administración de conflictos, quienes ayudarán a las partes a llegar a una solución pacífica y definitiva. Esta

solución, que es consensual, puede ser alcanzada mediante pequeñas decisiones de cada uno de los protagonistas (Arguello, 2020).

El conflicto penal es una situación legal en la que una persona se ve involucrada en un proceso judicial. Esto puede ocurrir cuando una persona es acusada de un delito o cuando hay una disputa entre dos o más partes sobre un asunto penal. La definición de conflicto penal también se refiere a la lucha entre las fuerzas del orden y la ley, como la policía, los tribunales y el gobierno, por un lado, y los delincuentes, sus abogados y los ciudadanos, por el otro.

Un conflicto penal se inicia cuando una persona es acusada de un delito. Esta acusación puede ser hecha por la policía o por un fiscal. El fiscal presenta un caso al juez para que éste determine si hay suficientes pruebas para llevar el caso a juicio. El juez determina si los cargos son válidos para llevar el caso a juicio. (Castro, 2020).

Los conflictos penales pueden ser muy complejos, ya que involucran a muchas partes con intereses diferentes. Por lo tanto, es importante que los abogados en el conflicto penal sean capaces de negociar con todas las partes para llegar a un acuerdo justo y equilibrado. Los conflictos penales también pueden involucrar a la familia del acusado, como sus cónyuges, hijos, parientes y amigos. Esto es importante para asegurar que el acusado reciba el debido proceso legal y un resultado justo.

Entonces, el conflicto penal es una situación legal en la que una persona se ve involucrada en un proceso judicial. Esto ocurre cuando una persona es acusada de un delito o cuando hay una disputa entre dos o más partes sobre un asunto penal. Los conflictos penales pueden ser muy complejos, ya que involucran a muchas partes con intereses diferentes. Por lo tanto, es importante que las partes involucradas en el conflicto penal sean capaces de negociar con todas las partes para llegar a un acuerdo justo y equilibrado.

Ley

La ley es una norma jurídica que establece un conjunto de reglas, principios y directrices para regular la conducta de los individuos en una sociedad determinada. Estas reglas son aplicadas por el Estado y los tribunales para promover el bien común, proteger los derechos de los ciudadanos y garantizar la justicia y el orden social. A nivel general, la ley es uno de los principales mecanismos de control social, ya que establece un marco para la convivencia pacífica entre los miembros de una comunidad.

En este contexto, se debe considerar lo que establece el Art.3.8 de la Constitución del Ecuador que indica, que entre los deberes primordiales del Estado se encuentra el garantizar a los ciudadanos el derecho a una cultura de paz, seguridad integral y a una vida en sociedad democrática y libre de corrupción.

Ahora bien, la ley es uno de los primeros instrumentos de defensa de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, se basa en el principio de que los individuos tienen el deber de cumplir con sus obligaciones y respetar los derechos de los demás. Esto significa que cada uno debe cumplir con su parte y no excederse en el ejercicio de sus derechos, lo cual podría afectar a los demás. Las leyes establecen una serie de normas y reglas para regular la conducta de los individuos en una sociedad (Rodríguez, 2020).

Estas reglas son aplicadas por el Estado y los tribunales para proteger los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos. Asimismo, también se establecen sanciones para aquellos que incumplan las normas. La ley es un instrumento indispensable para el buen funcionamiento de una sociedad y una herramienta esencial para garantizar la justicia y el orden social. Establecer leyes no solo protege a los ciudadanos, sino que también promueve el respeto por esta y contribuye a la paz y la armonía social.

Adolescentes en conflicto con la Ley

En Ecuador, la Constitución establece el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser tratados sin discriminación y en igualdad de condiciones, aplicando los

tratados internacionales ratificados que otorguen mayores beneficios en su desarrollo integral. Esto se convierte en una obligación tanto del Estado como de la sociedad y la familia, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Constitución.

Los adolescentes tienen derechos inherentes a su edad, por lo que son parte de un grupo de atención prioritaria. Esto significa que deben recibir derechos y cuidados específicos. Asimismo, los adolescentes en conflicto con la ley penal son considerados como personas en condición de doble vulnerabilidad, por lo que el Estado debe aplicar todo tipo de políticas públicas, crear instituciones y garantizar normas y leyes según los tratados internacionales vigentes para proteger los derechos de estos adolescentes en su confinamiento. La Corte Constitucional del Ecuador reconoce esta obligación (Bermúdez, 2021).

De acuerdo con esta perspectiva, los adolescentes en conflicto con la ley tienen todos sus derechos cuando están privados de su libertad, por lo que no se les puede privar de ellos. Por tanto, el Estado ecuatoriano debe garantizar que se respeten los derechos de los adolescentes que cumplen una sanción mediante el establecimiento de instituciones especializadas o el acondicionamiento de aquellas ya existentes, con el fin de cumplir con los estándares internacionales en lo que respecta a su desarrollo y rehabilitación.

En Ecuador se estableció el principio del interés superior del niño con el objetivo de tutelar los derechos de los adolescentes. Esto implica que las autoridades y las instituciones tomen decisiones y adopten acciones que garanticen los derechos de estos, incluso cuando estén involucrados en algún conflicto con la ley penal. Por esta razón, existen procedimientos especiales para los adolescentes, con el fin de que sus derechos sean respetados y se implementen medidas socioeducativas.

Es necesario mencionar el Art.307 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, los menores de edad son inocentes e inimputables por lo que no se les aplica el juicio ni las medidas educativas establecidas. Si un niño o niña comete un acto que se considere un delito según el artículo 326, será entregado a su tutor legal o, en su defecto, a una entidad de atención. Se prohíbe la detención ni la internación preventiva. En caso de que sea necesario tomar medidas de protección, deberán aplicarse respetando las condiciones y requisitos establecidos en este Código.

En virtud de lo mencionado, se deduce que los niños y niñas son seres imprescindibles para la sociedad, los cuales tienen sus propios derechos, los cuales deben ser respetados y garantizados. Por ello, el Código de la Niñez y la Adolescencia, establece que los menores no son responsables por sus acciones, ya que no tienen la madurez suficiente para poder ser juzgados.

Esto no significa que los niños y niñas queden exentos de ser sancionados o de ser responsables de sus actos, sino que las medidas adoptadas deberán ser de carácter pedagógico y no punitivo. En caso de que un niño o niña sea sorprendido cometiendo un delito, éste será entregado a sus representantes legales o a una entidad de atención, y jamás será detenido o internado preventivamente.

Siempre se tendrá en cuenta que los niños y niñas deben ser tratados con respeto y comprensión, y que las medidas adoptadas siempre serán para su bienestar y protección. De la misma manera, el Código de la Niñez y la Adolescencia establece que los menores de edad tienen el derecho a ser escuchados y a ser vistos como seres humanos con igualdad de derechos, sin discriminación alguna. Esto quiere decir que los niños y niñas deben tener acceso a la educación, a la salud, a la alimentación, a la protección social y a la justicia juvenil.

En definitiva, el Código de la Niñez y la Adolescencia establece que los niños y niñas son absolutamente inimputables y que no están sujetos al juzgamiento ni a las medidas socio-educativas normales. Esto quiere decir que estos menores de edad tienen el derecho a ser protegidos, a ser escuchados y a ser tratados con respeto. Por otro lado, el Código también establece que estos tienen el derecho a disfrutar de los mismos derechos y beneficios que los demás miembros de la sociedad, como la educación, la salud, la alimentación y la protección social.

Garantías de la mediación

La mediación es una forma de solución de conflictos que se ha convertido en una herramienta muy frecuente para apaciguar problemas procurando el mínimo impacto para las partes involucradas, puesto que intenta la conciliación de los implicados de forma apacible. Esta práctica se basa en el diálogo, la negociación y la solución pacífica de los conflictos. Esto significa que los participantes

involucrados en el proceso de mediación establecen un acuerdo que se sientan cómodos con el resultado.

La mediación también ofrece muchas garantías para los involucrados. Por ejemplo, el proceso es confidencial y los participantes pueden estar seguros de que sus datos personales y privados no se compartirán con terceros sin su consentimiento. Esto garantiza que las partes implicadas en el proceso de mediación estén protegidas de futuras demandas y acciones legales (Erazo, 2020).

Además, la mediación también ofrece una mayor facilidad de alcanzar acuerdos. Esto es debido a que los participantes se enfrentan a una solución creativa que el mediador ofrece. Esta solución permite a los involucrados llegar a un acuerdo sin tener que acudir a un juicio. Lo que posibilita ahorrar tiempo y dinero. Por último, la mediación también ofrece una mayor flexibilidad. Es decir, que los participantes pueden establecer acuerdos que se ajusten mejor a sus necesidades.

Lo que les permite llegar a una conciliación justa y equitativa para ambas partes. Asimismo, les faculta a adoptar un enfoque más creativo para la disolución de los desacuerdos. Entonces, la mediación es una herramienta útil para resolver los conflictos y ofrece muchas garantías para los participantes involucrados. Esto significa que los implicados pueden estar seguros de que sus datos personales no se compartirán sin su consentimiento, y también que los acuerdos alcanzados son justos y equitativos. Además, el proceso de mediación también ofrece una mayor flexibilidad para llegar a acuerdos que se ajusten mejor a las necesidades de las partes.

Justicia Restaurativa

La justicia restaurativa es un enfoque de derecho criminal que se ha vuelto cada vez más popular en los últimos años. Esta forma de abordar la delincuencia se basa en el principio de que los delincuentes deben tomar responsabilidad por sus acciones y que los delitos deben ser tratados como un asunto entre la víctima, el delincuente y la comunidad.

El objetivo de la justicia restaurativa es reducir la reincidencia y ayudar a las víctimas a recuperarse de los efectos de la delincuencia. Uno de sus principales beneficios es promover una mayor comunicación entre las partes involucradas, lo que permite a la víctima y al delincuente comprender mejor el impacto de un delito en la vida del otro (Álvarez, 2021).

La justicia restaurativa también permite a los delincuentes trabajar en la reparación del daño causado por su comportamiento. Esto puede incluir trabajo comunitario, compensación financiera a la víctima, asistencia a programas de rehabilitación, disculpas públicas y otros actos de arrepentimiento. Otro beneficio importante es que evita el uso excesivo de la prisión, lo cual ahorra dinero al sistema de justicia penal. Esto también permite al delincuente rehabilitarse y volver a la sociedad como un miembro productivo.

Por último, la justicia restaurativa promueve el diálogo entre la comunidad, la víctima y el delincuente, lo cual reduce el temor de la comunidad y ayuda a prevenir la delincuencia en el futuro. Entonces, la justicia restaurativa es un enfoque moderno que aborda la delincuencia, ofreciendo muchos beneficios. Esta forma de justicia criminal promueve la responsabilidad, la comunicación, la reparación y la prevención. Si se aplica correctamente, la justicia restaurativa puede ser una herramienta efectiva para reducir la criminalidad y mejorar la seguridad de la comunidad.

El principio de mínima intervención penal

El principio de mínima intervención penal, también conocido como el principio de intervención mínima, se refiere a la forma en que la ley penal se aplica a los infractores. Este principio se basa en la idea de que los castigos deben ser proporcionados y limitados a los delitos cometidos. Es decir, que los jueces y los fiscales deben considerar cuidadosamente cada caso de delito antes de aplicar un castigo.

Esto se debe a que los delitos a menudo tienen diferentes niveles de gravedad y, por lo tanto, requieren diferentes niveles de respuesta. El principio de mínima intervención penal busca alcanzar un balance entre la necesidad de una respuesta

legal al delito y el respeto a los derechos humanos. Esto significa que los juicios deben ser justos y equitativos, con sentencias proporcionadas a la gravedad del delito (Molina J. , 2010).

El objetivo de esta teoría es lograr una justicia proporcionada para todos los involucrados, incluyendo al infractor y a la víctima. La idea detrás de esto es que un castigo excesivo puede ser injusto para el infractor, pero también puede ser una carga excesiva para la víctima. El principio de mínima intervención penal también se aplica a otros aspectos de la ley penal, como la rehabilitación y la prevención. Esto significa que el objetivo de la ley penal debe ser prevenir futuros delitos y rehabilitar a los infractores.

Esto se logra a través de un sistema de castigos proporcionados, así como de programas de rehabilitación y prevención. El objetivo de estos programas es ayudar a los infractores a entender el impacto de sus acciones y evitar que los cometan nuevamente. Cuando se aplica el principio de mínima intervención penal, los fiscales y los jueces tienen que tomar en cuenta muchos factores diferentes. Esto incluye considerar la gravedad del delito, el historial criminal del infractor, la situación económica del infractor y su capacidad para pagar una multa.

También se toman en cuenta los derechos de la víctima, así como el impacto de la sentencia en la víctima y la sociedad en general. Una de las principales ventajas de la mínima intervención penal es que impide que los castigos sean desproporcionados o abusivos. Esto ayuda a asegurar que los infractores reciban castigos adecuados a su delito, en lugar de castigos excesivos.

Esto es importante para mantener el equilibrio entre la necesidad de una respuesta legal al delito y el respeto a los derechos humanos. Otra ventaja de la mínima intervención penal es que aumenta la responsabilidad de los infractores. Esto significa que los infractores son más conscientes de sus acciones y más propensos a asumir la responsabilidad de sus acciones. Esto puede ayudar a prevenir futuros delitos y puede ayudar a los infractores a entender el impacto de sus acciones (Ponce, 2022).

A pesar de las ventajas de la mínima intervención penal, existen algunas desventajas. Una de ellas es que los castigos pueden ser demasiado leves para algunos delitos graves. Esto puede resultar en una falta de justicia para la víctima y la sociedad en general. Otra desventaja es que los programas de rehabilitación y prevención pueden ser demasiado caros para algunos infractores. Esto puede resultar en una falta de acceso a estos programas para los infractores de bajos ingresos y con poca educación.

A pesar de las desventajas, el principio de mínima intervención penal sigue siendo una parte importante de la ley penal. Esto ayuda a asegurar que los castigos sean proporcionados a los delitos cometidos y respeten los derechos de los infractores. Esto también puede ayudar a prevenir futuros delitos y a ayudar a los infractores a entender el impacto de sus acciones. El principio de mínima intervención penal es una importante herramienta para mantener el equilibrio entre la necesidad de una respuesta legal al delito y el respeto a los derechos humanos.

El principio de legalidad

El Estado reacciona automáticamente ante la sospecha de un hecho delictivo mediante la Policía o el Ministerio Público. Esta respuesta oficial, que manifiesta el deseo del Estado de aplicar un castigo por el delito, se denomina acción penal en sentido sustancial. Por otra parte, la solicitud de que los órganos jurisdiccionales investiguen el delito y sancionen al responsable se conoce como acción procesal penal.

La idea del principio de legalidad ofrece una seguridad acorde al principio *nullum crimen nulla poena sine lege*, exigiendo al Estado que persiga una acción penal siempre y cuando se den los hechos que conforman un delito, previamente definido por una legislación. El principio de legalidad establece una limitación al *ius Puniendi*, ya que el Estado no puede imponer un castigo que no esté previamente definido en la ley. Esto significa que la pena no puede ser impuesta de forma arbitraria, sino de acuerdo a lo estipulado por la Ley.

El Artículo 76 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece el principio de legalidad, según el cual nadie podrá ser sancionado por

un acto u omisión que no esté descrito como infracción en la ley, ni recibir una sanción distinta a la establecida por la Constitución o la ley. Toda sentencia debe ser dictada por un juez o autoridad competente, y respetando el debido proceso de la ley.

De lo anterior, se colige que el principio de legalidad establecido en el artículo 76 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador es uno de los principios fundamentales del Estado de Derecho. Establece que nadie puede ser sancionado por un acto u omisión no descrito como infracción en la ley, y que toda sanción debe estar estipulada por la Constitución o la ley.

Esto significa que ninguna persona puede ser castigada por algo que no está previsto en la ley. Esta protección de la ley garantiza que los derechos de la persona no sean vulnerados. Además, el artículo 76 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador exige que toda sentencia sea dictada por un juez o autoridad competente, y respetando el debido proceso de ley (Cárdenas, 2018).

Es decir, la sentencia debe ser dictada por un juez o autoridad competente y no por cualquier persona. Esto garantiza que el proceso judicial se lleve a cabo de manera justa y justificada. Esto también ayuda a evitar arbitrariedades y abusos de poder. De esta manera, el artículo 76 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador protege a los individuos y los derechos fundamentales establecidos en la Constitución. Esto es esencial para garantizar un Estado justo y equitativo, y para prevenir abusos de poder. Esta disposición es un elemento clave en la promoción de los derechos humanos y la protección de los derechos de los ciudadanos.

El principio de oportunidad

Se puede definir la discrecionalidad del Estado como la atribución que tienen los órganos encargados de la promoción de la persecución penal de decidir, por motivos de política criminal y procesal, si inician o no la acción penal, la suspenden temporalmente, la limitan en su extensión o la hacen cesar definitivamente antes de la sentencia, aun cuando existan los requisitos necesarios para perseguir y castigar el delito.

Este principio reconoce dos formas de proceder. Por un lado, el derecho anglosajón otorga libertad al titular de la acción, es decir, la Fiscalía General del Estado, para decidir si inicia un proceso, lo desiste, llega a un acuerdo con el acusado o no. Por otro lado, el derecho continental europeo, basado en el principio de legalidad, permite excepciones a la acción de la ley penal, siempre y cuando cuenten con la aprobación del órgano jurisdiccional (Véliz E. , 2016).

El fundamento de la adopción de criterios de oportunidad está basado en la relevancia de los resultados de la aplicación del derecho penal y la efectividad de la administración de justicia penal. Si se evalúa el problema de la congestión judicial, la desigualdad en perjuicio de los más vulnerables, la ineficacia de la pena como medio de reintegración social del infractor donde el modelo carcelario tiene una gran responsabilidad, la insatisfacción de la víctima por la respuesta del Estado hacia el victimario, entre otros temas, se concluye que el sistema se encuentra en crisis.

Referentes legales

El marco legal se compone de todas las leyes, normas, reglamentos y demás documentos jurídicos que sirven como base para el desarrollo de la investigación. Esto incluye normas nacionales e internacionales relacionadas con la jurisprudencia que rodea el ámbito de la investigación científica (Moreno., 2018). Para este caso se presenta la normativa nacional que será contemplada para el análisis de la problemática planteada, siendo esta la siguiente:

En la presente investigación se debe realizar una revisión a la Constitución de la República del Ecuador (2008), misma que se encuentra por sobre cualquier otra ley, ésta fue reformada mediante Asamblea Constituyente en la ciudad de Montecristi, Provincia de Manabí; continuando con el detalle de la base legal a utilizar en este estudio se encuentra la Ley de Arbitraje y Mediación. Adicional a esto, el Código Orgánico Integral Penal (COIP), ley creada en el año 2014 y reformada en el año 2021; dicha ley será utilizada para poder categorizar y diferenciar las posibles infracciones y sus respectivas penalidades en las cuales puedan infringir los adolescentes. Así también se empleará el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (2014), que fue reformado en el año 2014 y en el cual se

expresan los derechos y obligaciones de los adolescentes, así como el tratamiento de la mediación.

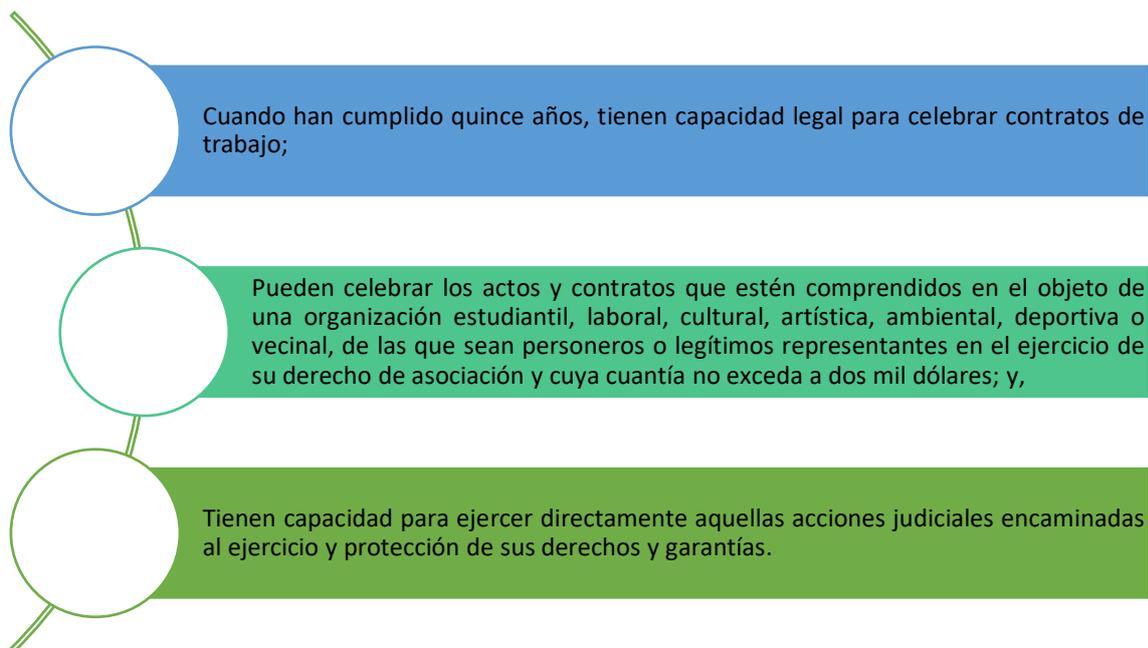
Es esencial determinar la edad de una persona para establecer su responsabilidad civil por el delito cometido, ya que esto determina la capacidad de dicho individuo para asumir la responsabilidad por sus acciones. Según la legislación, la voluntad y la conciencia son elementos fundamentales para fijar una sanción, por lo que una persona tendrá responsabilidad penal sólo si ha alcanzado la madurez mental que se obtiene al ser adulto.

De acuerdo al Art.21 del Código Civil, un infante es un niño menor de 7 años; un impúber un varón menor de 14 años y una mujer menor de 12; adulto a quien ya no sea impúber; y mayor de edad a quien ha cumplido 18 años. Las personas menores de 18 años, según el Artículo 40 del Código Civil, están sujetas al Código de la Niñez y Adolescencia.

De acuerdo al Art.4 del Código de la Niñez y Adolescencia, se establece la diferencia entre un niño y un adolescente. Se señala que un niño es aquella persona que no ha cumplido doce años de edad, mientras que un adolescente es aquella persona que tiene entre doce y dieciocho años. Esta normativa debe ser tomada en cuenta al momento de estudiar a los adolescentes que están en conflicto con la Ley.

Conforme lo determina el Art.66 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia se indica que los menores de edad no están sujetos a responsabilidad jurídica. Por los actos nocivos que cometan, sus padres o tutores responderán civilmente según lo dispuesto en el Código Civil. Los adolescentes, por su parte, son responsables por sus actos ilícitos según los términos de dicho Código. Si contraen algún contrato o cometen alguna falta, su responsabilidad civil se hará efectiva con su peculio o con los bienes de la asociación que representen, tal y como lo indica el artículo anterior.

Figura 1. Capacidad y responsabilidad jurídica de los adolescentes.



Nota. Construido a partir de: (Asamblea Nacional, 2014)

En cuanto a los artículos 305 y 306 del Código de la Niñez y la Adolescencia, estos indican que los adolescentes son penalmente inimputables, por lo que no deben ser juzgados por jueces penales ordinarios sin que se les impongan sanciones propias de la legislación penal. Sin embargo, si cometen infracciones previstas en el derecho penal, deben ser sometidos a medidas socioeducativas en relación con su responsabilidad.

Conforme al Art.369, las medidas socioeconómicas aplicadas a los adolescentes de una falta penal tienen el objetivo de que el implicado se integre socialmente y repare o compense el daño ocasionado.

En la Constitución del Ecuador hay un énfasis en la reparación integral, lo que se deriva de dos situaciones relacionadas con la justiciabilidad de los derechos constitucionales. Primero, el artículo 86 número 3 reconoce explícitamente el concepto y alcance de la reparación integral en materia de garantías jurisdiccionales, lo que significa que la violación de cualquier derecho debe ser reparada de manera completa. En segundo lugar, se adopta la recepción de normas internacionales de derechos humanos, específicamente los estándares relativos a la restitutio in integrum.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación jurídica es una disciplina que se ocupa de la recopilación, análisis y evaluación de información para la toma de decisiones relacionadas con el derecho. Esta disciplina se utiliza ampliamente en la práctica legal y en la enseñanza de la ley. La metodología de investigación jurídica es un subconjunto de la metodología de investigación general que se aplica específicamente al campo del derecho.

La metodología de la investigación jurídica se fundamenta en varios aspectos clave, incluida la recopilación de información apropiada, el análisis de datos, la evaluación de los datos recopilados y la formulación de conclusiones. El proceso de investigación comienza con la recopilación de datos relevantes. Esto implica la búsqueda de fuentes primarias y secundarias de información.

Las fuentes primarias son aquellas que contienen información directamente relacionada con los temas jurídicos en cuestión y pueden incluir documentos oficiales, casos judiciales, leyes, tratados y estatutos. Las fuentes secundarias son aquellas que contienen información indirectamente relacionada con el tema y pueden incluir materiales de investigación, libros, artículos, informes de estudios de caso, entrevistas y otros.

Una vez que se han recopilado los datos, se procede a su análisis. Esto implica una evaluación cuidadosa de la información para determinar si hay alguna relevancia para el caso en cuestión. La evaluación de los datos se lleva a cabo utilizando herramientas como el análisis de tendencias, el análisis de causa-efecto, el análisis de regresión y el análisis de correlación. Esta etapa de la investigación es esencial para determinar si hay alguna conexión entre los hechos y las leyes relevantes.

Posteriormente cuando se han evaluado los datos, el investigador procede a formular sus conclusiones. Esta etapa implica la identificación de los hechos relevantes y la determinación de sus implicaciones para el caso. El investigador tendrá que considerar cómo los hechos se relacionan con las leyes aplicables y

cómo los resultados afectan a las partes involucradas. La formulación de conclusiones también requiere que el investigador considere la relevancia de los hechos y cómo éstos pueden incidir en el resultado de la causa.

Por último, el investigador debe presentar sus hallazgos. Esto implica la elaboración de un informe detallado que contenga los resultados de su investigación. El informe debe incluir una explicación detallada de los hechos y los argumentos que sustentan las conclusiones del investigador. Esto permitirá a los lectores comprender mejor la información y tener una visión general de la investigación. La metodología de la investigación jurídica es un proceso complejo que requiere mucho tiempo, esfuerzo e inversión. Sin embargo, proporciona resultados útiles que permiten a los profesionales del derecho tomar decisiones informadas y, en última instancia, garantizar que las leyes se apliquen de manera justa y equitativa.

Entonces, la metodología de la investigación jurídica es una rama específica de la metodología, que estudia los métodos y técnicas que se utilizan en el derecho para el entendimiento de un problema determinado (García, 2015). En este caso, se hace uso para analizar la efectividad de la mediación penal ecuatoriana en los casos de adolescentes en conflicto con la Ley en el Ecuador, debiendo para ello el paradigma, enfoque, diseño, método, tipo y nivel de investigación pertinentes para el abordaje del problema.

Naturaleza de la investigación

El paradigma de la investigación jurídica se basa en el uso de un enfoque sistemático para la recopilación de información y el análisis de la misma. Esta investigación se realiza utilizando diversas técnicas, como los análisis de precedentes, la investigación de leyes y reglamentos, la evaluación de documentos, etc. Uno de los principales objetivos de la investigación jurídica es comprender cómo se aplica el Derecho en la práctica.

Esto significa que los investigadores deben entender cómo se interpretan las leyes y cómo se aplican en situaciones reales. Otra meta es la de ayudar a los profesionales a tomar decisiones informadas en materia de Derecho. Esto implica

que los investigadores deben comprender cómo se interpretan los precedentes y cómo deben aplicarse en la práctica.

Otro objetivo de la investigación jurídica es la de estimular el diálogo entre los profesionales y los académicos. Es decir, que los investigadores deben estar preparados para discutir sus resultados con los profesionales y los académicos. Esto ayuda a los profesionales a entender mejor el Derecho y a tomar decisiones informadas.

Finalmente, la investigación jurídica debe estar orientada hacia el bienestar de la sociedad. Esto significa que los investigadores deben estar atentos a las consecuencias de sus investigaciones y de sus resultados. Para garantizar que los resultados de sus investigaciones sean útiles para la sociedad y que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

En el mundo de la investigación, el paradigma interpretativo se refiere a una forma de comprender la realidad a través de la interpretación de los fenómenos en su contexto histórico, social y cultural. Esta perspectiva se ha convertido en una de las principales tendencias en la investigación cualitativa, que busca profundizar en la comprensión de los fenómenos a través de la explicación de los significados que los participantes le otorgan.

El paradigma interpretativo se caracteriza por su enfoque hermenéutico, es decir, por la búsqueda de significados y sentidos en los datos recolectados. Los investigadores que abordan este enfoque buscan comprender la realidad desde la perspectiva de los participantes, a través de la interpretación de los datos obtenidos a partir de entrevistas, grupos focales, observación y otros métodos cualitativos.

Esta perspectiva se centra en la comprensión de los fenómenos desde el punto de vista de los participantes, de modo que los investigadores puedan descubrir los significados y significados que estos asignan a los temas de estudio. Por otro lado, el paradigma interpretativo destaca la importancia de la reflexión y el diálogo para la comprensión de los fenómenos.

Los investigadores que abordan este enfoque tienen como objetivo reflexionar sobre los datos recolectados para entender cómo estos influyen en la comprensión de los temas de estudio. Esta reflexión es particularmente importante en la investigación cualitativa, ya que permite a los investigadores comprender los datos desde una perspectiva más profunda.

Finalmente, el paradigma interpretativo se caracteriza por su enfoque holístico. Esto significa que los investigadores buscan comprender los fenómenos desde una perspectiva más amplia, teniendo en cuenta todos los factores que pueden influir en el mismo. Esta perspectiva permite a los investigadores obtener una visión más completa de los temas de estudio, lo que les ayuda a comprender mejor los fenómenos que están estudiando.

Para que en esta investigación se empleara el paradigma interpretativo, que según Beltrán y Ortiz (2020) surge como alternativa al paradigma positivista, dejando en evidencia la dificultad que existe para comprender la realidad social desde la lógica cualitativa, por lo que es necesario comprender el mundo desde la apreciación de los individuos. El uso de este paradigma en esta investigación permitirá comprender desde la revisión bibliográfica la efectividad de los acuerdos emitidos a través de mediación en casos de adolescentes en conflicto con la Ley en el Ecuador, en el año 2020.

De esta manera el enfoque de investigación que se usará será el cualitativo, que de acuerdo con Katayama (2014) es una forma de investigación que se enfoca en el estudio de los comportamientos, actitudes y motivaciones de los individuos. Esta forma de investigación se centra en comprender la experiencia humana desde una perspectiva subjetiva y profunda. Utiliza una variedad de técnicas para obtener información que incluye entrevistas, grupos de discusión, observación participante y análisis de documentos.

La investigación cualitativa se basa en la creencia de que los comportamientos humanos son complejos e influenciados por una variedad de factores, como la cultura, la historia, la edad y el género. Esto significa que los investigadores no pueden limitarse a medir los comportamientos de los individuos con estadísticas o números. En cambio, necesitan comprender los sentimientos y pensamientos de

los individuos para obtener una verdadera comprensión del comportamiento. Los investigadores cualitativos buscan un conocimiento más profundo y comprensivo de los comportamientos y motivaciones de los individuos.

Esto se logra mediante una variedad de técnicas que permiten a los investigadores tener una mayor comprensión de la perspectiva de los individuos. Por ejemplo, la observación participante permite a los investigadores interactuar con los individuos en su entorno natural y entender mejor sus comportamientos y circunstancias. Esta técnica es útil para comprender los comportamientos en contextos más complejos, como las organizaciones.

La investigación cualitativa también puede ser útil para entender la motivación de los individuos. Los investigadores pueden utilizar entrevistas en profundidad para explorar los sentimientos, deseos y opiniones de los individuos. Esto puede ayudar a los investigadores a entender mejor por qué una persona toma ciertas decisiones. La investigación cualitativa es una herramienta útil para comprender mejor los comportamientos, actitudes y motivaciones de los individuos. Esta forma de investigación es útil para comprender los comportamientos en contextos complejos, así como para entender la motivación de los individuos. Esta forma de investigación se centra en entender la experiencia humana desde una perspectiva profunda y subjetiva.

El nivel de investigación “se refiere al grado de conocimiento que posee el investigador en relación con el problema, hecho o fenómeno a estudiar. De igual modo cada nivel de investigación emplea estrategias adecuadas para llevar a cabo el desarrollo de la investigación” (Condori, 2020, pág. 4).

En este caso se empleará el nivel de investigación descriptivo, que se usa para caracterizar un fenómeno de estudio (Hernández-Sampieri, Baptista, & Fernández, 2016) Se empleará dado que se realizará una descripción del uso de la mediación en casos de adolescentes en conflicto con la ley en el Ecuador, así como para establecer los acuerdos derivados del proceso de mediación y su cumplimiento.

El método de investigación jurídica a emplear será el exegético, el cual se basa en la interpretación literal de las disposiciones legales, de conformidad con lo que está

definido en la normativa jurídica (Machicado, 2022). En este caso se emplea para identificar los casos en que la ley establece que los delitos cometidos por los adolescentes pueden ser tratados a través de la mediación, así como establecer cómo debería ser su aplicación efectiva.

En tanto que, el diseño de investigación se empleará el fenomenológico, el cual se usa para comprender los fenómenos sociales (Fuster, 2019). En este estudio se empleará para indagar a profundidad el fenómeno de estudio siendo este la efectividad de la mediación en los casos de adolescentes en conflicto con la Ley suscitados en el Ecuador, durante el año 2020.

Finalmente, el tipo de investigación empleado será documental, que se basa en “la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, obtenidos y registrados en fuentes documentales impresas, audiovisuales o electrónicas” (Arias, 2016, pág. 23). Se elige este tipo de investigación dado que se realizará una revisión bibliográfica referente a la normativa aplicable a la mediación en los casos de adolescentes en conflicto con la ley, así como se revisará el cumplimiento de los acuerdos establecidos a través de este mecanismo de justifica, que permita determinar su efectividad.

Informantes claves

Cuando se habla de informantes claves, se trata de personas calificadas con amplio conocimiento del tema a tratar y que servirán de gran aporte en el desarrollo de un proyecto; esto debido a que, dentro de su preparación profesional cuentan con amplia experiencia, así como también, el hecho de manejarse en esferas sociales específicas donde mantienen relaciones que siguen aportando conocimiento valioso que sin lugar a dudas va a enriquecer sustancialmente el análisis del fenómeno a tratar para el cual sean tomados en cuenta (Robledo, 2021).

Por otra parte, como lo señala (Hernández-Sampieri, et al, 2016), los informantes claves están en capacidad de aportar con datos relevantes al investigador que le permita adentrarse y compenetrarse a profundidad en el tema de estudio a fin de conseguir los objetivos planteados en el proyecto.

Para obtener los resultados esperados de parte de los informantes claves, es importante hacer una adecuada selección de ellos; en este caso fueron tomados en cuenta los siguientes factores de selección:

- Profesional en Derecho
- Tener 5 o más años de experiencia y ejercicio de funciones
- Tener amplio conocimiento del tema de mediación en adolescentes en conflicto con la Ley
- Trabajar directa o indirectamente con instituciones o dependencias que manejen la mediación en adolescentes en conflicto con la Ley

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica de recolección de datos

De acuerdo con Maya (2014) las técnicas de investigación son “un conjunto de procedimientos organizados sistemáticamente que orientan al investigador en la tarea de profundizar en el conocimiento y en el planteamiento de nuevas líneas de investigación” (pág. iv).

La técnica de recolección de datos que se emplea es la revisión documental y la entrevista. La primera se define según Hurtado (2006) es una técnica de investigación que se utiliza para recopilar y organizar información relevante para un tema en particular. Esto implica identificar y analizar documentos pertinentes como leyes, reglamentos, casos judiciales, estudios de investigación y otros documentos. Esta información se utiliza para encontrar respuestas a preguntas o problemas específicos.

La revisión documental tiene muchas ventajas en la investigación jurídica. Por un lado, proporciona información fiable y confiable sobre el tema en cuestión. Esto significa que la información recopilada se considera confiable y se puede usar para tomar decisiones jurídicas. Además, al recopilar toda la información relevante de una sola fuente, los investigadores pueden evitar la redundancia y el tiempo de búsqueda.

Otra ventaja es que los investigadores pueden usar la información recopilada para identificar patrones y tendencias. Esto les permite entender mejor el contexto de un tema y las implicaciones jurídicas de una situación determinada. Por último, la revisión documental es una herramienta útil para identificar posibles problemas o preguntas no planteadas anteriormente.

La entrevista según Hernández-Sampieri (2016) es una herramienta importante en la investigación cualitativa. Esta técnica se utiliza para recolectar datos directamente de los sujetos a través de sus respuestas a preguntas planteadas por el investigador. El objetivo de una entrevista cualitativa es comprender mejor la perspectiva de los sujetos sobre un tema y obtener información detallada sobre sus experiencias y sentimientos.

Las entrevistas tienen una variedad de formatos, desde entrevistas estructuradas hasta entrevistas abiertas, y cada formato se adapta al objetivo del investigador. Las entrevistas estructuradas son aquellas en las que hay una lista preestablecida de preguntas que se hacen a todos los sujetos de forma consistente. Estas entrevistas son útiles para recopilar datos precisos para una investigación.

Por otro lado, las entrevistas abiertas son aquellas en las que el investigador deja un espacio para que el entrevistado responda de forma libre. Estas entrevistas permiten explorar temas más profundamente y obtener una comprensión más amplia del tema. Es importante que el entrevistador tenga una buena comprensión de las preguntas a realizar y los temas a explorar. Por lo tanto, es necesario preparar preguntas específicas y dirigidas para obtener los mejores resultados.

Además, es importante que el entrevistador sepa cómo escuchar y comunicarse con los entrevistados de forma respetuosa. Esto ayudará a crear un ambiente cómodo para que los entrevistados compartan sus opiniones y experiencias. La entrevista es una técnica clave para la investigación cualitativa. Esta técnica permite al investigador recolectar datos directamente de los sujetos y obtener una comprensión más profunda del tema. El entrevistador debe estar preparado para preguntar preguntas dirigidas y preparadas y comunicarse con los entrevistados de forma respetuosa para obtener los mejores resultados.

Dichas técnicas permitirán obtener información pertinente y suficiente respecto a la justicia restaurativa en el caso de adolescentes en conflicto con la Ley del Ecuador, tomando en cuenta a la mediación como proceso alternativo a la resolución de conflictos en dichos casos, a fin de conocer los acuerdos a los que llegaron las partes implicadas y los resultados de los mismos. De modo que la información provendrá de fuentes primarias y secundarias. Haciendo una revisión de la normativa legal y de los casos resueltos por mediación durante el año 2020 en el Ecuador.

Instrumento de recolección de datos

Según Maya (2014) un instrumento de recolección de datos es una herramienta que usa el investigador para obtener información sobre el objeto de estudio. En este caso se emplearán como instrumentos los siguientes:

Tabla 1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica	Instrumento
Revisión documental	Fichas de contenido
	Fichas bibliográficas
	Registro de páginas electrónicas
Entrevista	Guía de entrevista

Las fichas de contenido son “documentos escritos con un contenido breve conciso y selectivo extraído de un tema durante el estudio del mismo” (Orozco, 2016, pág. 5).

Las fichas bibliográficas tienen como objetivo identificar las fuentes de información a examinar en el desarrollo de la investigación, pudiendo ser estas fuentes: libros, folletos, leyes, artículos de revistas y periódicos, documentos gubernamentales, tesis, fuentes audiovisuales, entre otros (Santana, 2008).

El registro de páginas electrónicas es un recurso didáctico, que sirve para contener algunos datos básicos sobre información extraída o consultada electrónicamente, en línea o a través del internet (Moral, 2022).

La guía de entrevista es “un documento que contiene los temas, preguntas sugeridas y aspectos a analizar en una entrevista” (Ortiz, 2015, pág. 1). Adicional a esto, es importante indicar que el tipo de entrevista que fue utilizado en este proyecto fue una entrevista semi estructurada ya que fueron entrevistas totalmente flexibles y abiertas donde se dio total libertad al entrevistado, pero siempre en busca de conseguir la información que se pretendió encontrar inicialmente.

Por otro lado, es importante indicar que, como herramienta tecnológica de recolección de la información de las entrevistas, fue utilizada la computadora mediante el programa de zoom, mismo que permite realizar video conferencias y grabarlas para luego poder analizarlas.

Validez

En el ámbito de la investigación, el concepto de validez se refiere a lo que es verdadero o lo que se acerca a la verdad. En esta medida, se considera que los resultados de una investigación son válidos o tienen validez cuando el estudio está libre de errores (Villacís, Márquez, Zurita, Miranda, & Escamilla, 2018).

Para el caso de este estudio, para la validación del cuestionario de preguntas del instrumento utilizado, se tomó en cuenta el criterio de 5 expertos y para esto fue enviado el documento para que ellos lo revisen y validen; 4 de los expertos fueron en el área de derecho y uno de ellos en metodología de la investigación. Luego de esta validación se procedió con las entrevistas a los expertos.

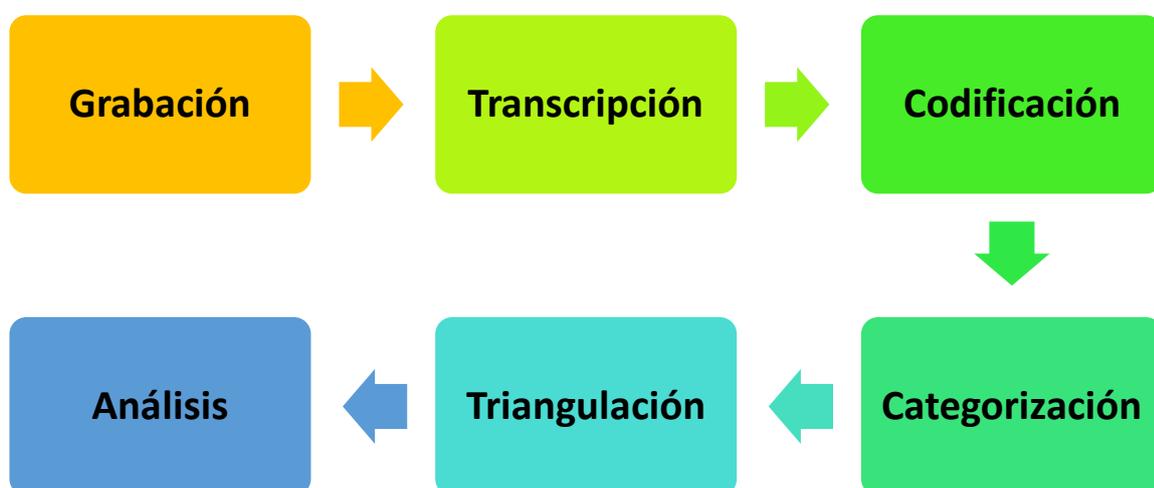
Técnicas de análisis de la información

Las técnicas de análisis de la información permiten entender la interacción de las situaciones, fenómenos y objetos de estudio a lo largo del proceso de investigación. De modo que permiten lograr una mayor comprensión, entendimiento o conocimiento de los contextos estudiados (Saiz, 2016).

En este sentido, se partirá por realizar la revisión documental de la información proveniente de fuentes secundarias referente a la mediación en el caso de adolescentes en conflicto con la ley, tomando en cuenta como principal fuente la normativa ecuatoriana al respecto.

Las técnicas de análisis de la información que se emplearon en este estudio fueron la transcripción de las entrevistas, la codificación, la categorización y la triangulación y finalmente se procedió con el análisis de toda la información obtenida mediante las entrevistas.

Figura 2. Proceso de análisis de información



Posterior a realizar las entrevistas a los expertos definidos anteriormente, quienes brindaron información más detalladas sobre los casos de mediación con adolescentes en conflicto con la ley, de modo que se esclarezca cómo y en qué casos se usan, así como se brinde ejemplos de los acuerdos llegados y de los resultados obtenidos en el margen de la Justicia Restaurativa.

Finalmente se empatará esta información para realizar un análisis conjunto de los datos que permita responder a la pregunta de investigación definida inicialmente en este estudio.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Al hablar de un proyecto que está basado en una metodología con enfoque cualitativo, como es el caso de éste proyecto, es importante indicar que la información recibida podrá tener un grado de variabilidad debido a que fueron utilizadas como instrumentos de investigación las entrevistas semi estructuradas, mismas donde los entrevistados seleccionados tienen la libertad necesaria para poder exponer sus diferentes puntos de vista, esto sin perder el enfoque inicial de conseguir la información prevista en el cuestionario (Bernal, 2010). Lo mencionado, será aplicado a la presente investigación mediante entrevistas llevadas a cabo a dos fiscales, dos jueces penales, y un mediador especializado en delitos de adolescentes en conflicto con la ley, para de esta manera lograr diversos criterios respecto a la temática central.

LA MEDIACION PENAL EN ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY Y LA REALIDAD EN EL ECUADOR

La mediación penal

El Ecuador como muchos otros países, ha apostado por el uso de la mediación como una herramienta para solucionar conflictos entre partes. Esta se ha incorporado al ordenamiento jurídico ecuatoriano de forma creciente en los últimos años, lo que ha permitido una mejor gestión de los conflictos entre las partes.

De tal manera, se entiende que la mediación es un proceso de negociación en el que se busca un acuerdo entre las partes a partir de una interacción entre ellas. Esta se puede realizar tanto a nivel privado como a nivel público, y se ha convertido en una alternativa válida a los procedimientos judiciales, ya que ofrece una forma más rápida, eficaz y económica de solucionar conflictos (Caamaño, 2019).

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, la mediación se regula en la Ley de Arbitraje y Mediación (2006), que define los principios y reglas básicas de la mediación. Esta establece que la mediación es obligatoria previa a la presentación

de una demanda en los casos en los que sea aplicable, así como los procedimientos que deben seguirse durante el proceso. Además, en el COIP establece también la figura del mediador, que es la persona encargada de guiar y facilitar el proceso de mediación.

La mediación es una herramienta que ofrece muchas ventajas frente a los procedimientos judiciales. Estas incluyen un proceso más ágil, un menor costo para las partes, una mayor confidencialidad y posibilidad de encontrar un acuerdo satisfactorio para todos. Por todo ello, la mediación se ha convertido en una herramienta importante para la solución de conflictos en el Ecuador. Es una alternativa válida a los procedimientos judiciales, que ofrece muchas ventajas y que se encuentra regulada en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

En el Ecuador, la mediación penal es una forma de resolución alternativa de conflictos en casos criminales. Esta forma de resolución ha sido ampliamente utilizada en el país, especialmente en casos de delitos menores. La mediación penal es una alternativa a la tradicional resolución de conflictos en la justicia penal, donde el acusado y la víctima tienen la oportunidad de llegar a un acuerdo previo. (Arguello, 2020).

Así mismo la mediación penal es un proceso considerado voluntario en el que el acusado y la víctima son guiados por un mediador calificado y neutral para llegar a un acuerdo que satisfaga los intereses de las partes. El mediador ayuda a las partes a entender sus derechos y obligaciones y les da información sobre el proceso de mediación. A través de la negociación, el mediador ayuda a las partes a llegar a un acuerdo que satisfaga a ambas.

En el caso del Ecuador, la mediación penal se ha utilizado para resolver casos de menor gravedad, el proceso es confidencial y se lleva a cabo bajo la guía de un mediador profesional. Así mismo es más rápido y menos costoso que el proceso judicial tradicional, lo que beneficia tanto a las partes como al Estado, también ofrece la oportunidad de que el acusado y la víctima se arreglen de forma pacífica y sin violencia. Esto es especialmente importante para los casos en los que la víctima es parte de una comunidad vulnerable.

La mediación penal de adolescentes en conflicto desde la perspectiva teórica

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, existen normas específicas para la regulación de la responsabilidad penal de los adolescentes en situación de conflicto con la ley. Estas normas se encuentran contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y el Código Orgánico Integral Penal.

Los adolescentes son considerados incapaces de responder penalmente por los delitos que cometen. Esto se debe a que no tienen la madurez suficiente para comprender el alcance de sus actos y sus consecuencias. Por esta razón, la ley establece ciertas medidas restrictivas para los adolescentes en situación de conflicto con la ley (Ruiz, 2022).

En primer lugar, la Constitución de la República del Ecuador establece que los adolescentes tienen derecho a un tratamiento especializado y diferenciado en los ámbitos de la justicia y de la protección social. Esto significa que los adolescentes tienen derecho a recibir un tratamiento especializado y distinto al de los adultos en lo que respecta a la protección social y al acceso a la justicia.

En segundo lugar, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia establece la responsabilidad de los adolescentes en situación de conflicto con la ley. Esta ley determina que los adolescentes que incurran en conductas delictivas serán responsables de sus actos, pero se les aplicará una sanción diferente a la de los adultos. De esta forma, se busca garantizar el debido proceso y justicia para los adolescentes en conflicto con la ley.

Por último, el Código Orgánico Integral Penal (2021) establece un régimen especial para los delitos cometidos por menores de edad. Esta regulación busca garantizar el debido proceso y justicia para los adolescentes en situación de conflicto con la ley. Así mismo, el código tiene como objetivo prevenir la criminalidad juvenil y garantizar el acceso a la justicia para los adolescentes (Bermúdez, 2021).

En definitiva, es importante destacar que la responsabilidad penal de los adolescentes en conflicto con la ley en el ordenamiento jurídico ecuatoriano es un

tema que requiere un tratamiento especializado y diferenciado. Esta regulación, contenida en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y el Código Orgánico Integral Penal, busca garantizar el debido proceso y justicia para estos jóvenes.

La mediación es una forma alternativa y cada vez más frecuente para solucionar conflictos. Esta herramienta de resolución de disputas ofrece a las partes interesadas una forma de negociar y llegar a un acuerdo sin la intervención de un tercero imparcial. En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, la mediación es una forma segura y confiable de solucionar los conflictos.

Esta herramienta se encuentra regulada en la Ley de Arbitraje y Mediación (2006), que establece las garantías para asegurar la eficacia de la mediación. En primer lugar, la ley garantiza el derecho de las partes a elegir libremente el mediador para el proceso de mediación. Esto significa que las partes pueden nombrar a un mediador que se ajuste a sus intereses y que le ofrezca una solución satisfactoria al conflicto.

Además, las partes tienen derecho a recurrir a la mediación para resolver cualquier tipo de disputa, incluyendo aquellas relacionadas con derechos de propiedad intelectual, contratos, divorcios, herencias, etc. Por otro lado, la ley también garantiza la confidencialidad entre las partes interesadas y el mediador. Esto significa que toda la información compartida durante el proceso de mediación se mantiene en privado y no se puede utilizar para ningún otro propósito (Erazo, 2020).

Finalmente, la ley establece un procedimiento para la imposición de sanciones en caso de incumplimiento de la mediación. En conclusión, las garantías establecidas en la Ley de Mediación y Arbitraje del Ecuador proporcionan un marco seguro y confiable para la solución de los conflictos a través de la mediación. Estas garantías permiten a las partes interesadas establecer un acuerdo satisfactorio sin la intervención de un tercero imparcial.

El Ecuador es uno de los primeros países en América Latina en implementar la justicia restaurativa como parte de su ordenamiento jurídico. Esta práctica ha sido una herramienta importante para la prevención y solución de conflictos y ha sido

promovida por la Corte Suprema de Justicia del Ecuador con el objetivo de mejorar el funcionamiento de la justicia penal.

Así mismo la justicia restaurativa se basa en un enfoque centrado en la reparación de los daños causados por el delito, en lugar del castigo del delincuente. Esta filosofía se fundamenta en la premisa de que el delito no es solamente una infracción al ordenamiento jurídico, sino también una ofensa a la comunidad y a las personas afectadas por el delito (Ponce, 2022).

Los principales elementos de la justicia restaurativa son el diálogo entre el ofensor y la víctima, la responsabilidad del ofensor, el compromiso de la víctima y la reparación de los daños causados. Esta práctica promueve el diálogo entre las partes involucradas para buscar soluciones consensuadas y trabajar juntos para lograr la reconciliación. Además de su valor como herramienta para la prevención y resolución de conflictos, la justicia restaurativa también se ha convertido en una forma de mejorar los sistemas de justicia penal.

La reparación integral

En el Ecuador, el ordenamiento jurídico establece la reparación integral como una herramienta para solucionar la responsabilidad de cualquier persona o entidad que haya ocasionado un daño a otra. Esta herramienta jurídica se ha reforzado en los últimos años en el país para garantizar que los afectados reciban una reparación íntegra de los daños ocasionados.

En el Art.78 del COIP se establece que las formas de reparación integral, individual o colectiva, son: la restitución, que consiste en el restablecimiento de la libertad, la vida familiar, la ciudadanía, la nacionalidad, el empleo o la propiedad, y los derechos políticos; la rehabilitación, que busca la recuperación de la persona mediante el tratamiento médico y psicológico, así como la provisión de servicios jurídicos y sociales; las indemnizaciones de daños materiales e inmateriales, que contemplan la compensación económica por los perjuicios causados por la infracción penal; las medidas de satisfacción o simbólicas, que incluyen declaraciones judiciales, conmemoraciones, homenajes, enseñanza y difusión de

la verdad histórica; y las garantías de no repetición, destinadas a prevenir nuevas infracciones penales para evitar que las víctimas sean afectadas.

La reparación integral se basa en la teoría de la restitución a la situación en la que se encontraba antes del daño. Esto significa que el afectado debe recibir una compensación por los daños materiales, inmateriales y morales causados. Esta compensación debe cubrir todos los aspectos de la vida del afectado, desde su salud física y mental hasta los daños a su patrimonio.

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, la reparación integral se establece en varios artículos del Código Civil. Estos artículos establecen claramente cómo se debe determinar la responsabilidad de una persona o entidad por los daños ocasionados, así como cómo se debe determinar el monto de la indemnización que se debe pagar (Guamán, 2021).

Así también, el Código Civil (2005) también establece que la indemnización debe ser pagada de inmediato. Esto significa que el afectado debe recibir el monto acordado en el plazo establecido por la ley. Esto se debe a que la reparación integral es una herramienta para dar una solución rápida a los casos de responsabilidad civil.

Finalmente, cabe destacar que el ordenamiento jurídico ecuatoriano establece una serie de mecanismos para garantizar que la reparación integral se cumpla de manera correcta y con el menor costo posible para el afectado. Estos mecanismos incluyen la posibilidad de presentar una demanda ante un tribunal para obtener una sentencia favorable, así como la posibilidad de acudir al arbitraje para negociar una solución amistosa.

En conclusión, la reparación integral es una herramienta muy importante en el ordenamiento jurídico ecuatoriano para garantizar que los afectados reciban una compensación justa por los daños ocasionados. Esta herramienta se ha reforzado en los últimos años para garantizar que los afectados reciban una reparación íntegra y completa por los daños ocasionados.

Los delitos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

De acuerdo al principio de proporcionalidad, la Ley Penal Ecuatoriana establece una clasificación de sanciones de naturaleza penal, que incluye la limitación al derecho a la libertad, así como la restricción de otros derechos, como el libre tránsito, la expresión, la participación y la propiedad. Esto significa que la magnitud de la pena se relaciona con la conducta típica, antijurídica y culpable del infractor, siendo más severa la sanción a medida que mayor sea el daño causado.

La imposición de alguna de estas sanciones siempre debe ser el producto de un proceso justo, equitativo y en el que prevalezcan los principios del debido proceso penal, tales como legalidad, beneficio para el acusado, duda a favor del imputado, presunción de inocencia, igualdad de las partes, oposición procesal, imposibilidad de empeorar la situación del procesado, prohibición de autoincriminación, prohibición de enjuiciamiento duplicado, derecho a la intimidad personal y familiar, oralidad, concentración, contradicción, juez como director del proceso, impulso procesal de las partes, publicidad del proceso, intermediación del juez, motivación, imparcialidad, privacidad y confidencialidad, y objetividad (artículo 5, COIP). Solo por medio de la justa y acertada aplicación de estos principios, la sentencia condenatoria contenida en alguna de estas penas puede considerarse adecuada al Estado de Derecho (Cárdenas, 2018).

Es incuestionable que la privación de libertad es la forma de sanción más severa. Por esta razón, se debe asegurar que las personas que estén bajo este tipo de castigo penal disfruten de ciertos derechos y garantías, tales como la integridad personal, la libertad de expresión, de conciencia y religión, el derecho a la privacidad personal y familiar, el derecho al trabajo, educación, cultura y recreación, el derecho a la salud, el derecho a la información, el derecho a la comunicación y visitas, el derecho a la alimentación. Estas prerrogativas están relacionadas con la dignidad humana y no pueden ser restringidas a pesar de la pena impuesta. Por lo tanto, la dignidad humana y el respeto a los derechos deben ser los principios que regirán el Estado constitucional de derechos y justicia.

Las medidas socioeducativas

Los adolescentes en conflicto con la ley son aquellos que han cometido un delito o una falta y han sido procesados por la justicia penal juvenil. Estos adolescentes necesitan una atención especial porque, como seres humanos en desarrollo, todavía no han madurado completamente. Por lo tanto, es importante que la sociedad les dé la oportunidad de mejorar sus vidas y evitar que se conviertan en delincuentes reincidentes.

Los programas socioeducativos son una forma de abordar esta problemática. Estos programas están diseñados para ofrecer a los adolescentes en conflicto con la ley una oportunidad para desarrollar habilidades sociales y académicas, mejorar su autoestima y aprender a lidiar con el estrés y la ansiedad. Estos programas también les brindan la oportunidad de involucrarse en otras actividades positivas como el deporte, la música y el arte (Guamán, 2021).

Entre los programas socioeducativos destacan los programas de tutoría, que ofrecen la oportunidad de mejorar las habilidades académicas y el rendimiento en la escuela. Estos también pueden ofrecer asesoramiento y apoyo a los adolescentes para que puedan mejorar sus habilidades de toma de decisiones y de autocontrol. Los programas de terapia ocupacional también son una forma eficaz de ayudar a los adolescentes en conflicto con la ley.

Asimismo, permiten a los adolescentes desarrollar habilidades que les ayudarán a desempeñar mejor sus deberes sociales y a comprender mejor el mundo que los rodea. Otra forma de ayudar a los adolescentes en conflicto con la ley es a través de los programas de tutoría conductual. Estos programas ayudan a los adolescentes a desarrollar habilidades de autocontrol y responsabilidad, así como a desarrollar habilidades para manejar la ira, el estrés y la ansiedad (Loor, 2020).

También les ayudan a entender y respetar las normas sociales y legales. Estos planes ofrecen asesoramiento y apoyo a los padres para que puedan contribuir a sus hijos a tomar mejores decisiones. Asimismo, les ayudan a mejorar sus habilidades de comunicación y a comprender mejor los problemas que enfrentan sus hijos. En definitiva, las medidas socioeducativas pueden ayudar a los

adolescentes en conflicto con la ley a mejorar sus vidas y evitar que caigan en la reincidencia. Estos programas les brindan la oportunidad de desarrollar habilidades sociales, académicas y de autocontrol, así como de involucrarse en actividades positivas. Finalmente son de apoyo para los padres son una forma eficaz de ayudar a los adolescentes a encontrar el camino correcto.

LA REALIDAD JURÍDICA EN CUANTO A LOS ADOLESCENTES Y LA INCIDENCIA EN LA MEDIACIÓN PENAL.

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de 2008 es de carácter social, democrática, unitaria, independiente y soberana. Establece los derechos fundamentales de los ciudadanos, el Estado, los partidos políticos y los poderes del Estado, así como la organización territorial del país. Entre los principales derechos reconocidos por la Constitución están los derechos a la vida, a la libertad de expresión y de reunión, a la no discriminación, a la educación, a la salud y al trabajo.

También reconoce los derechos de los pueblos indígenas, el cuidado del medio ambiente y la protección de los recursos naturales. La Constitución establece que el Estado ecuatoriano es laico y que garantiza los derechos de la libertad religiosa. Establece también que la moneda oficial del país es el dólar estadounidense. Además, la Constitución contiene una serie de disposiciones que establecen los mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones.

Establece también los mecanismos para la elección de los representantes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo. La Constitución de 2008 es el resultado de un proceso constituyente que buscaba establecer un marco legal que permitiera el desarrollo sostenible del Ecuador. Esta Constitución es una de las Constituciones más modernas y avanzadas de Latinoamérica.

Ahora bien, en el Artículo 1 Inc. 1 El Ecuador es un Estado que respeta los derechos y la justicia social, democrática, soberana, independiente, unitaria, intercultural, plurinacional y laico. Su Constitución se organiza de forma republicana con gobierno descentralizado, en la que se otorga mayor importancia a los principios

antes que a las normas de derecho positivo. La Corte Constitucional de Ecuador señala que debe existir un equilibrio entre la celeridad y la inviolabilidad del derecho a la defensa. No obstante, el tratamiento de los adolescentes en conflicto con la ley no cumple con el derecho y la justicia social democrática, ya que sus derechos son vulnerados al someterlos innecesariamente a un proceso penal hasta la etapa de juicio, cuando se podría recurrir a la mediación penal antes de iniciado el mismo.

En el Art.35 ibidem se indica que se brindará prioridad a los grupos sociales más vulnerables, como adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes padezcan enfermedades catastróficas o de alta complejidad, tanto en el ámbito público como en el privado. El Estado proporcionará protección especial a aquellos en situación de doble vulnerabilidad. Esta es una disposición importante para garantizar la atención de estos grupos, sin embargo, se observa que en el ámbito de la justicia penal para menores de edad se les niegan sus derechos al someterlos a un proceso judicial con el que no logran el acceso a la mediación penal.

Por otro lado, en el Art.44 establece acerca del interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes debe ser prioridad para el Estado, la sociedad y la familia, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos. Se asegurará que su crecimiento, maduración y desarrollo intelectual se lleve a cabo en un ambiente cálido, seguro y protectorio, que abarque desde el ámbito familiar hasta el escolar, social y comunitario. Este entorno permitirá que las necesidades sociales, emocionales y culturales se satisfagan con el apoyo de políticas nacionales e internas. Al indicar que el Estado, la sociedad y la familia promoverán y garantizarán el pleno ejercicio de los derechos de los menores, en atención de su interés superior, se debe entender que estos derechos prevalecerán siempre y cuando no afecten los derechos de los demás. Esto es particularmente cierto en el caso de los adolescentes en conflicto con la ley que, al infringir la ley, comprometen los derechos de otras personas. No obstante, la medida socioeducativa aplicable para reparar el daño ocasionado a la víctima debe estar de acuerdo con los derechos de ambas partes, tanto del adolescente como de la víctima, en la etapa de implementación de la mediación penal.

Código Orgánico Integral Penal

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) es una norma que regula el sistema penal ecuatoriano, fue aprobada en el año 2014, establece los principios, procedimientos y tipos de penas para los delitos que se cometen en Ecuador. El COIP establece los principios de proporcionalidad, oportunidad y necesidad como los principios básicos para determinar el tipo de sanción a aplicar.

Estas normas establecen que la pena aplicada debe ser proporcional al delito cometido, oportuna para evitar que el delincuente reincida en el delito, y necesaria para que el delincuente tome conciencia del daño causado y evite reincidir nuevamente. Además, el COIP establece los procedimientos para la investigación y el juicio de los delitos. Estos procedimientos establecen en qué momento el Ministerio Público puede ejercer la acción penal y cuáles son los pasos a seguir para llevar a cabo el proceso penal.

Finalmente, el COIP establece los tipos de penas aplicables a los delitos cometidos en Ecuador. Estas penas incluyen multas, prisión, libertad condicional, trabajos comunitarios, inhabilitación para el ejercicio de ciertas actividades y confiscación de bienes.

En el Art.38 por su parte establece que las personas de menos de dieciocho años en conflicto con la ley penal estarán sometidas al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. El Código Orgánico Integral Penal garantiza un tratamiento justo en el proceso penal para los adolescentes en conflicto con la ley, pero presenta un inconveniente no presente en los adultos: la mediación penal solo se puede aplicar en la etapa de juicio, sin considerar la posibilidad de una solución en la etapa pre procesal. Esto obliga al delincuente juvenil y a la víctima a estar inmersos en un proceso legal que, finalmente, llevará a la mediación, usando el tiempo y recursos del Estado que se podrían haber utilizado mejor en la resolución de conflictos de mayor magnitud.

Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia

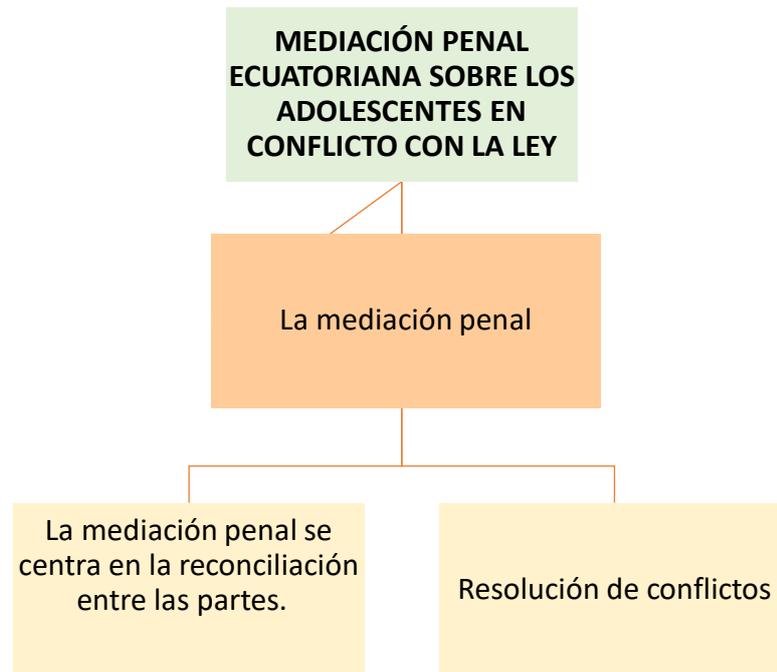
El CONA se aplica a todos los niños y adolescentes de Ecuador, desde el nacimiento hasta los 18 años. Establece obligaciones para los padres, tutores y el Estado para garantizar los derechos de los niños y adolescentes, como el derecho a la educación, la salud, el trabajo, la participación y el desarrollo. El CONA prevé también medidas de protección especial para los niños y adolescentes que se encuentren en situaciones de riesgo o vulnerabilidad, como los niños en situación de calle, los niños que viven en familias desestructuradas, los niños con discapacidad, los niños migrantes o aquellos que sufren algún tipo de maltrato. El CONA establece también la obligación del Estado de asegurar la participación de los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones que les afecten. Esto incluye la creación de espacios para que los niños y adolescentes puedan expresar sus opiniones y ser escuchados por los adultos.

En el Art.348-a se determina que la mediación penal implica una conversación entre la víctima y el adolescente, en la que ambos discuten sus puntos de vista y tratan de encontrar una solución al conflicto. Esto puede incluir la compensación de las pérdidas, la realización o abstención de determinadas acciones o el servicio a la comunidad. Este procedimiento se aplica en los mismos casos que la conciliación.

En el Art.348-b se establece que antes de concluir la etapa de instrucción, cualquier sujeto procesal puede pedir al juez que someta el caso a mediación. Si el juez acepta, remitirá el caso a un centro de mediación especializado. Los padres, representantes legales o responsables de cuidar al menor deberán participar en la mediación junto a los demás sujetos procesales. El artículo 348-a indica que la mediación penal permite que el adolescente y la víctima puedan intercambiar opiniones durante el proceso y así confrontar sus puntos de vista con el fin de lograr una solución al conflicto que los une. Esta solución puede darse mediante la reparación del daño causado, la abstención de ciertas conductas hacia la víctima o la realización de servicios a la comunidad. Por otro lado, el artículo 348-b establece que la mediación puede ser solicitada por cualquiera de los sujetos procesales siempre y cuando se haga antes de la conclusión de la etapa de instrucción.

Resultado de las entrevistas

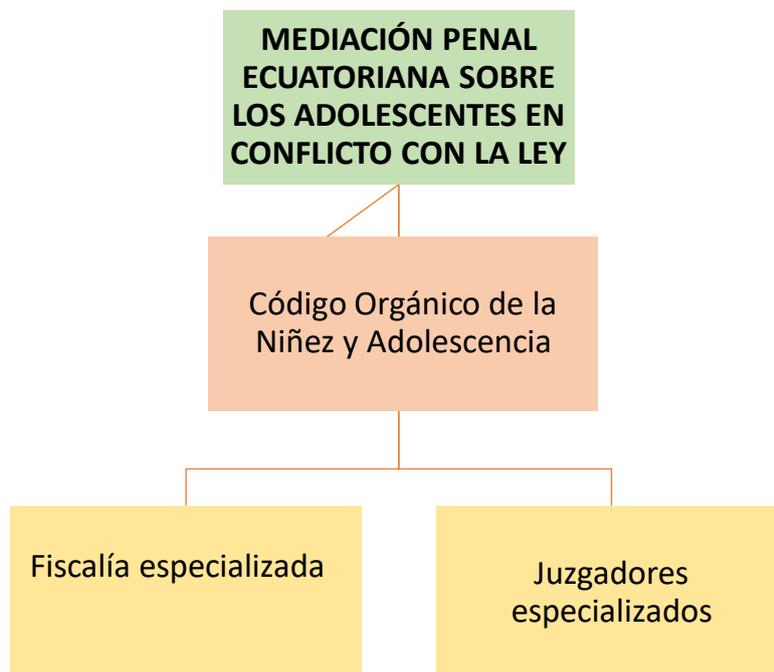
Figura 3. Pregunta 1



Análisis pregunta 1

El Estado Ecuatoriano reconoce que la mediación es una forma alternativa para resolver conflictos, especialmente aquellos delitos de acción penal. La mediación se considera una de las formas facultativas para dar una solución al conflicto, enfocándose en la reconciliación, restauración de relaciones y reparación del daño causado. Los artículos enumerados y el COIP regulan la mediación para infracciones penales. Para que exista mediación se requiere un tercero neutro, que las partes hagan esfuerzos para llegar a un acuerdo, y que sea de manera voluntaria sin que se recurra a la fuerza o coacción. La legislación estipula que la mediación debe ser transigible, fuera de la vía judicial y que una vez que se llegue a un acuerdo, este ponga fin al conflicto.

Figura 4. Pregunta 2



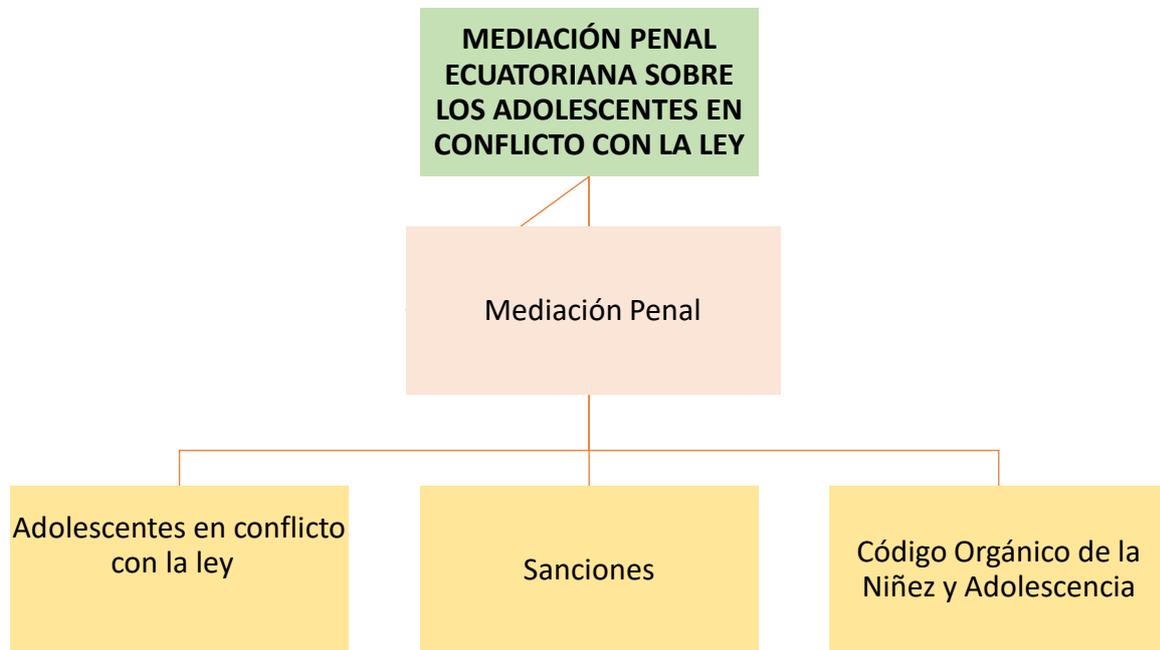
Análisis pregunta 2

Para analizar esta pregunta es importante mencionar lo que establece el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. De esta manera, en el Art.345 se determina la conciliación, que el Fiscal posee la facultad de promover la conciliación, sin embargo, esta no procederá en los casos en los que se autorice el internamiento preventivo. Para promover la conciliación se llevará a cabo una reunión con la presencia del adolescente, sus padres o representantes legales y la víctima, en la cual el fiscal tendrá que exponer su eventual acusación y escuchará las proposiciones de las partes.

Asimismo, según el Art.347 se determina que, de igual manera, el juzgador de la niñez y adolescencia podrá promover un acuerdo conciliatorio, con la excepción señalada en el párrafo anterior en el caso del internamiento previo. Lo mencionado,

se propondrá en la audiencia preliminar previo a que el juez anuncie la convocatoria a la audiencia de juzgamiento.

Figura 5. Pregunta 3



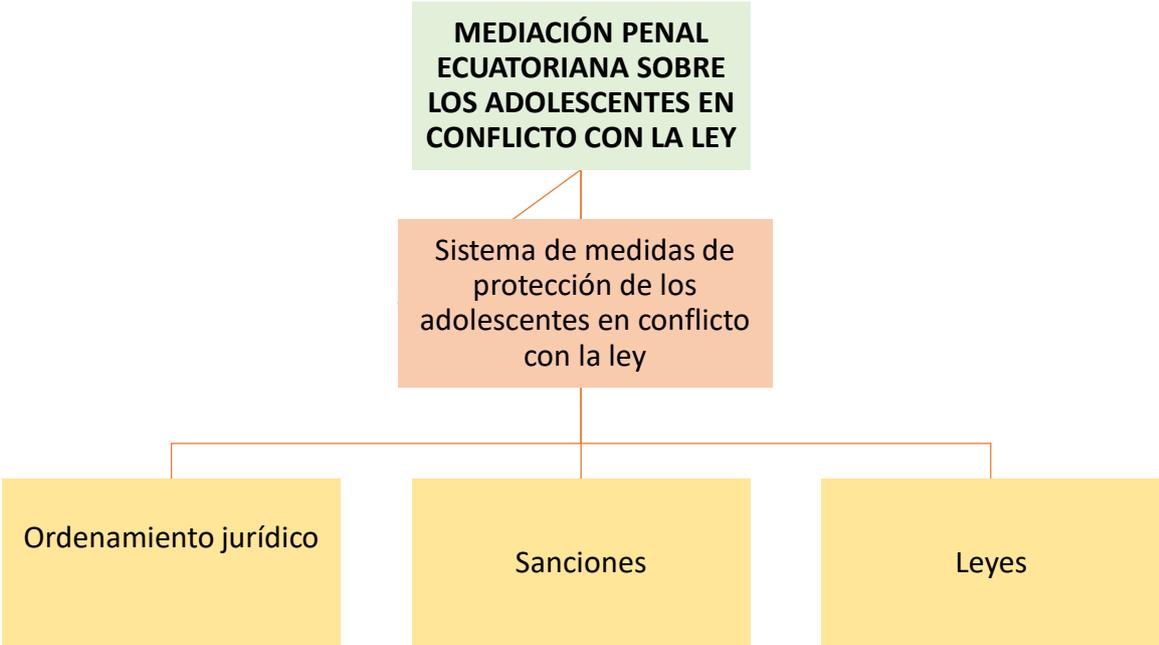
Análisis pregunta 3

De acuerdo con el artículo 307 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, los niños y niñas son inimputables cuando se encuentren inmersos en la comisión de delitos, y se les exime de toda responsabilidad. Esta disposición se basa en la premisa de que los menores no tienen la capacidad de entender la ilicitud de sus actos, además de que muchas veces, no existe la intención de cometer un delito; estos dos factores son fundamentales para la imputabilidad.

En relación a los adolescentes, la normativa establece que no serán juzgados por Jueces Penales Ordinarios ni se les impondrán sanciones previstas en leyes penales. Esto significa que no gozan del mismo grado de inimputabilidad que los niños y niñas. En el caso de que cometan una falta tipificada en la ley, se les

aplicará una medida socioeducativa, según las reglas del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, y será un juez especializado quien la imponga.

Figura 6. Pregunta 4



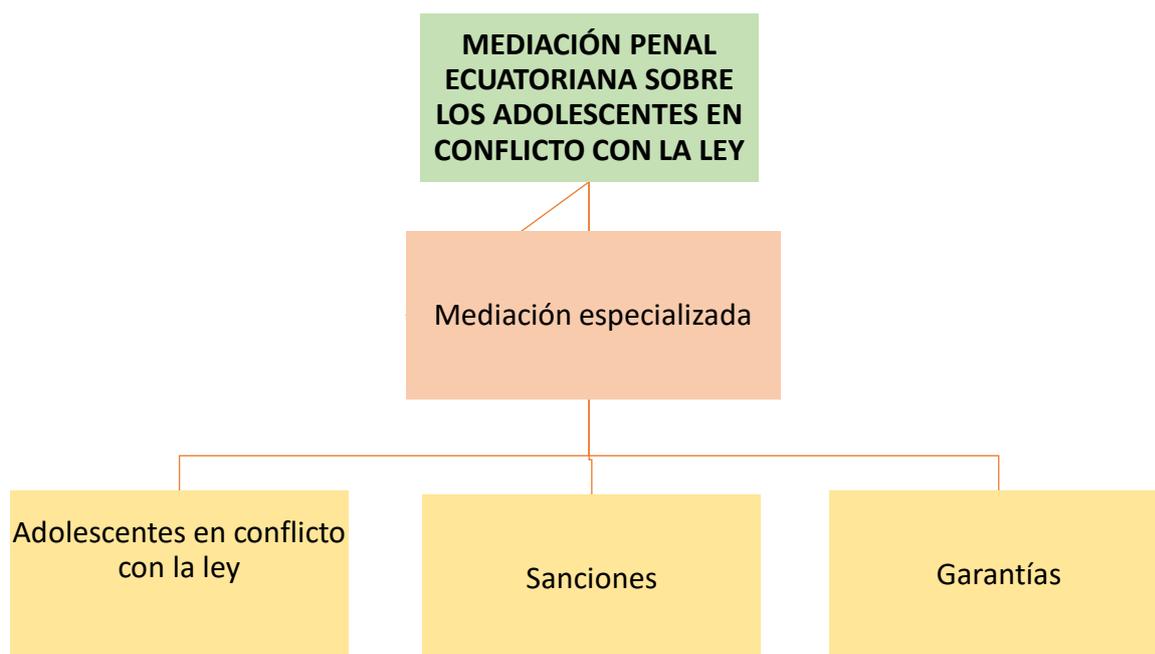
Análisis pregunta 4

En el Ecuador, el tratamiento legal para los adolescentes en conflicto con la ley se rige por el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia. Esta normativa establece que la privación de la libertad del menor de edad se utilizará como último recurso, sólo si existe una orden emitida por la autoridad judicial que indique el tiempo y las condiciones establecidas por la ley.

Existen grandes diferencias entre el tratamiento de adultos enfrentados con la ley y los menores infractores, particularmente en lo relacionado con la reserva y la protección de su identidad e historial. Esta prerrogativa otorgada por la ley ecuatoriana brinda una garantía legal a los adolescentes, impidiendo que se les

humille moral e intelectualmente. En este sentido, la ley limita la publicidad del proceso, incluyendo todas las actuaciones del órgano jurisdiccional, considerándola de carácter reservado. A las autoridades administrativas y/o judiciales les corresponde la obligación y el deber de preservar la integridad e identidad de los menores involucrados en un delito o cumpliendo alguna medida socioeducativa, ya sea privativa o no de libertad.

Figura 7. Pregunta 5



Análisis pregunta 5

La Constitución de la República reconoce y garantiza el conjunto de derechos y principios de los niños, niñas y adolescentes, colocándolos por encima de los de cualquier otro grupo. Esto se manifiesta especialmente en el principio del interés superior del niño, que supera la prioridad de los intereses de otras personas. El Estado debe velar siempre por los derechos de estas personas, quienes se encuentran en desventaja frente a los demás.

En el Art.44 se determina que el Estado, la sociedad y la familia deben priorizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo el ejercicio pleno de sus derechos, con el principio del interés superior del menor como guía.

Por lo tanto, los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a un entorno de afectividad, seguridad y satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, el cual se podrá lograr con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Se hace referencia en el artículo al desarrollo integral como base para la diferenciación, división y flexibilidad del sistema de justicia para los adolescentes. No se debe descuidar la contribución al crecimiento y educación de los adolescentes, incluso si están involucrados en una disputa penal o tienen restringida su libertad.

Triangulación

La Constitución de la República del Ecuador establece los principios según los cuales las instituciones y servicios públicos deben regirse en relación a los derechos de las personas, y muy especialmente de los niños, niñas y adolescentes, a quienes se considera un grupo de atención prioritaria. Por ende, en el Art.35 se reconoce que en caso de que un adolescente sea acusado de algún delito, el Estado deberá prestarle una especial protección debido a su doble vulnerabilidad.

Asimismo, la Constitución garantiza la protección y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes; respetando su interés superior y sus derechos, que prevalecen sobre los de cualquier otra persona, según se determina en el Art.44. Es importante destacar que este grupo de la población goza de los derechos comunes del ser humano, junto con los derechos específicos para su edad conforme el Art.45.

El Capítulo Octavo de la Constitución garantiza el derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela judicial efectiva, imparcial y expedita a los/las adolescentes. Esto incluye el principio de inmediación y celeridad para el cumplimiento de las resoluciones judiciales. El incumplimiento será sancionado por la ley. Además, en los procesos que involucren a menores de edad se debe garantizar el debido proceso estipulado en el Art.76. De esta forma los adolescentes no quedarán en indefensión.

Los adolescentes que hayan cometido infracciones a la ley tendrán los derechos garantizados en el Art.77 de la Constitución. El numeral 13 de esta norma establece un sistema de medidas socioeducativas proporcionales a la infracción. El Estado, por ley, dictará sanciones tanto privativas como no privativas de libertad, aplicando la privación de la libertad como última opción, por el lapso de tiempo necesario, y en establecimientos distintos a los de adultos.

La Constitución de la República del Ecuador, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (1989) y el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia (CONA) (2014), reconocen el principio del interés superior del niño, niña y adolescente. Esto significa que cualquier acción tomada por el Estado o la sociedad debe contribuir a la satisfacción de los derechos de los adolescentes y al desarrollo integral de los menores. El desarrollo integral abarca el bienestar físico, mental, moral, psicológico y social de los niños, incluso de los que están privados de libertad. Cuando se trata de adolescentes en conflicto con la ley, hay que tomar medidas socioeducativas que contribuyan a su desarrollo integral. Se debe tener en cuenta que ningún derecho debe ser restringido bajo una interpretación negativa del interés superior.

El diseño y la aplicación de las políticas públicas y la asignación de recursos deben priorizar a la niñez y adolescencia. Estos grupos tienen derecho a un acceso preferente a los servicios públicos y a la atención que necesiten. En caso de conflicto, se respetarán los derechos de los niños, niñas y adolescentes por encima de los derechos de cualquier otra persona según lo determina el Art.12 del CONA.

Según el Art.370 y Art.371 del CONA, una medida socioeducativa es una clasificación de sanción aplicada a menores que han cometido delitos previstos en el Código Orgánico Integral Penal. Estas medidas tienen como propósito proteger y desarrollar a los adolescentes en conflicto con la ley, asegurar su educación, su bienestar familiar y su inclusión a la sociedad, así como promover el respeto a los derechos humanos. Estas medidas pueden ser de privación de libertad u otras.

Ahora bien, respecto a las formas de terminación anticipada del proceso, es necesario indicar que entender el alcance de las terminaciones anticipadas permitirá brindar una respuesta oportuna y oportunamente, a través de acciones socioeducativas existentes en la justicia juvenil restaurativa. Si no se cumplen estas

medidas, se pueden crear situaciones de impunidad, desacato a la autoridad judicial, debilitamiento y desconfianza en estas acciones.

En general, los adolescentes que entran en conflicto con la ley penal suelen enfrentar situaciones episódicas, siempre que se trate de infracciones penales de menor cuantía, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad. De este modo, en la mayoría de los sistemas penales juveniles a nivel mundial se recurre a mecanismos alternativos de solución de los conflictos con la ley y a procesos judiciales abreviados. Igualmente, la aplicación de lo que se conoce como terminaciones anticipadas está respaldada por los mandatos normativos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN), según los Artículos 40.2.b) y 40.3.c) de acuerdo al principio de rapidez y a la desjudicialización.

Entre las formas de terminación anticipada del proceso que se mencionan en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. En primer lugar, se encuentra la conciliación, la cual se establece en el Art.345 hasta el Art.348, y, se trata de un sistema de término anticipado, donde el Juez o Fiscal proponen un acuerdo de reconciliación entre los involucrados, siempre y cuando la condena penal sea de hasta diez años de prisión. Para poder llegar a la conciliación, el Fiscal realizará una reunión con el adolescente, sus representantes legales o padres, y la víctima. Si se llega a un acuerdo preliminar, el Fiscal lo presentará al Juez. El Juez convocará a una audiencia en un plazo de diez días, donde se escuchará a las partes. Si todos acuerdan, se emitirá un acta con las obligaciones y tiempos establecidos.

El juzgador podrá intentar alcanzar un acuerdo transaccional durante la audiencia de evaluación previa al juicio. Si llegara a concretarse, se dejará constancia de ello en un acta. Las condiciones establecidas en el acuerdo de transacción podrían referirse a la reparación del perjuicio causado o a la realización de algunas tareas concretas para que el menor asuma su responsabilidad por los hechos por los que se le acusa.

Una vez realizada la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, el acuerdo conciliatorio entre el Fiscal y el Juez es obligatorio. Deben cumplirse los términos del mismo para que el proceso llegue a su fin. El Juez debe velar porque se haga

justicia y se repare el daño causado a la víctima. Por ello, el Juez, el Fiscal y el Defensor privado o público deben proponer un marco reparatorio adecuado para la víctima, así como establecer obligaciones y acciones concretas que el adolescente debe cumplir para lograr una terminación anticipada con un carácter reparatorio.

Para llegar a una decisión adecuada sobre las tareas o acciones que debe cumplir el adolescente para compensar el daño producido, el órgano técnico competente debe proveer un informe socioeducativo. El acuerdo es obligatorio para todas las partes y pone fin al juicio, dejando sin efecto la responsabilidad civil del adolescente, excepto aquellas obligaciones descritas en el mismo. Si el adolescente no cumple con los compromisos establecidos en el acuerdo, el Juez o la Jueza continuará con el trámite inicial.

En segundo lugar, se encuentra la mediación penal, la cual, durante el proceso, se permitirá el intercambio de opiniones entre la víctima y el adolescente para que puedan confrontar sus puntos de vista y llegar a un acuerdo que solucione el conflicto. Esta mediación puede incluir la reparación, restitución o resarcimiento de los daños causados, la realización o abstención de determinada conducta, y la prestación de servicios a la comunidad. Esto está disponible para aquellos casos donde el delito sea sancionado con penas privativas de libertad de hasta diez años. En cualquier momento antes de la conclusión de la etapa de instrucción, cualquier sujeto procesal podrá solicitar al juzgador que someta el caso a una mediación, la cual será entonces derivada al Centro de Mediación de la Función Judicial.

Los padres, tutores legales o personas encargadas del cuidado del adolescente tendrán que concurrir a la mediación junto con los implicados en el proceso. Esta es regida por lo establecido en el Artículo 348-c del CONA, así como por el Reglamento aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura por Resolución No. 138-2014 del 8 de agosto de 2014.

Previo al envío de la causa al Centro de Mediación, el Juez o Jueza se entrevistará con el adolescente para comprobar si entiende el lenguaje sencillo con el que se le explicó, aceptando la mediación propuesta. Si no se cumplen los requisitos establecidos por la ley, el Juez se abstendrá de acoger el acuerdo. Si se cumplen los parámetros marcados por las Unidades Zonales de Desarrollo Integral de

Adolescentes Infractores, se concluirá con la acción penal. En caso contrario, el Juez regresará al proceso inicial.

Tras el cumplimiento de los términos del acuerdo, el juez determinará la extinción de la acción penal. Si no se respetan los compromisos alcanzados, se procederá de acuerdo con el curso del proceso original. El tiempo dedicado al acuerdo no será contabilizado como parte del plazo para la prescripción de la acción.

En este contexto, de igual manera, se encuentra la suspensión del proceso a prueba que se determina en el Art.349 del CONA, y, es en la que el Fiscal puede proponer un periodo de suspensión del proceso a prueba si el adolescente ha cometido un delito con una pena privativa de libertad de hasta diez años y hay el consentimiento de este. Si esto se cumple, el juez o la jueza convocará a una audiencia donde la víctima será escuchada, si asiste. La presencia del defensor del adolescente es necesaria para que esto sea válido. El periodo de suspensión del proceso no se contará para la prescripción de la acción.

Si el Fiscal plantea suspender el procedimiento a prueba, deberá garantizar la presencia de la víctima; cuando esta se presente, el Juez o Jueza deberá escucharla. Sobre la base de estos hechos, se dictará la suspensión a prueba sin requerir el consentimiento explícito de la víctima. Sin embargo, es conveniente notificarla para que esté al tanto de que el proceso ha sido suspendido.

Por último, en el Artículo 255 del Código de la Niñez y Adolescencia, se establece la Administración de Justicia Especializada de la Niñez y Adolescencia, para salvaguardar los derechos y garantías de los menores según lo establecido en este Código. Con esto se busca garantizar procesalmente los derechos de los menores y encontrar soluciones a los conflictos en los que estén involucrados. Por lo tanto, la mediación es un mecanismo que asegura los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley.

CAPÍTULO V

HALLAZGOS Y REFLEXIONES

Durante este proyecto de investigación se planteó verificar la realidad ecuatoriana en cuanto a la mediación penal en adolescentes en conflicto con la ley, además de la forma en cómo se tratan los casos de adolescentes, y determinar la eficacia de los acuerdos establecidos a través de este sistema de justicia. Para ello se realizaron entrevistas a los informantes claves, y de los resultados obtenidos se establecen los siguientes hallazgos y reflexiones. (Arias, 2016)

Hallazgos

Los hallazgos detallados a continuación corresponden a cada una de las metas planteadas, en primer lugar, podemos considerar que la mediación penal de los adolescentes en conflicto con la ley es una herramienta de gran importancia en el ordenamiento jurídico ecuatoriano para abordar los problemas de conducta delictiva de los menores de edad. Esta técnica de resolución de conflictos se aplica para tratar los delitos cometidos por los adolescentes y busca encontrar soluciones que sean equitativas para todas las partes involucradas.

Asimismo, la mediación también puede ayudar a las partes a comprender mejor el conflicto y a evitar la escalada de la situación. Esto es especialmente útil en situaciones en las que una parte está dispuesta a llegar a un acuerdo, pero la otra parte no está dispuesta a hacerlo. El mediador puede ayudar a ambas partes a comprender mejor sus intereses y a llegar a un acuerdo de manera amistosa.

De este modo la mediación también ofrece una mayor facilidad de alcanzar acuerdos. Esto es debido a que los participantes buscan una solución creativa que el mediador ofrece. Esta solución permite a las partes involucradas llegar a un acuerdo sin tener que acudir a un juicio. Esto permite ahorrar tiempo y dinero. Por último, la mediación también ofrece una mayor flexibilidad. Es decir, que los participantes pueden establecer acuerdos que se ajusten mejor a sus necesidades.

Por otro lado, la mediación penal para adolescentes se basa en la idea de que los conflictos pueden resolverse mediante la negociación entre las partes. Esta técnica se aplica a los adolescentes en conflicto con la ley para encontrar soluciones satisfactorias para todas las partes involucradas. Esto incluye al adolescente, la víctima, el fiscal, el juez y el abogado.

Finalmente se concluye que la mediación penal respecto a los adolescentes en conflicto con la ley, es el mecanismo adecuado que asegura los derechos de los estos, debido a su efectividad, por lo tanto, es necesario adoptar este mecanismo porque permite a los adolescentes involucrados en un delito ser juzgados de forma diferente a los adultos. Esto significa que los juicios se llevarán a cabo de forma más informal, con menos formalidad y presión, lo que permite una mayor flexibilidad en la solución de los casos.

Reflexiones

Con base a los hallazgos obtenidos durante esta investigación y el aporte de los informantes claves con amplio conocimiento del tema se recomienda:

Considerar que la mediación penal para adolescentes ya que se ha demostrado como una herramienta eficaz para resolver conflictos de manera pacífica y justa. Esto se debe a que el proceso de mediación ofrece a los adolescentes la oportunidad de expresar su punto de vista y llegar a un acuerdo que satisfaga a ambas partes garantizando sus derechos. Además, la mediación penal para adolescentes también les permite asumir su responsabilidad por sus acciones y aprender de sus errores sin tener que enfrentar un largo proceso judicial.

Identificar a la mediación como una herramienta que ofrece muchas ventajas frente a los procedimientos judiciales. Estas incluyen un proceso más ágil, un menor costo para las partes, una mayor confidencialidad y una mayor posibilidad de encontrar un acuerdo satisfactorio para todos. Por todo ello, la mediación se ha convertido en una herramienta importante para la solución de conflictos en el Ecuador. Es una alternativa válida a los procedimientos judiciales para concluir de forma anticipada el proceso penal, que ofrece muchas ventajas y que se encuentra regulada en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

Utilizar la mediación penal, puesto que es una herramienta útil para la justicia juvenil, ya que ofrece una solución pacífica para los conflictos entre adolescentes y la ley. Esta herramienta también se ha demostrado como una alternativa eficaz a los procesos judiciales, que a menudo son demasiado costosos y lentos para abordar los conflictos de los adolescentes.

Considerar que las garantías establecidas en la Ley de Mediación y Arbitraje del Ecuador proporcionan un marco seguro y confiable para la solución de los conflictos a través de la mediación. Estas garantías permiten a las partes interesadas proponer un acuerdo satisfactorio sin la intervención de un tercero imparcial.

Finalmente, la mediación penal juvenil se aplica cuando el adolescente ha cometido un delito que no sea grave, y se limita a los adolescentes entre 12 y 18 años. El proceso consta de varias etapas, que van desde la identificación de los hechos y el establecimiento de un acuerdo, hasta la reparación de los daños causados y la imposición de una sanción. Además de los beneficios que ofrece para el adolescente infractor y la víctima, la mediación penal juvenil también ofrece ventajas para el Estado. Esta técnica permite una mayor eficiencia en el manejo de los casos de delincuencia juvenil, aliviando la sobrecarga de los tribunales y reduciendo los costos de los procesos penales.

REFERENCIAS

- ACNUR. (2020). *Violencia de Género*.
- Aguirre, P., & Alarcón, P. (2018). El estándar de la reparación integral en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. *FORO Revista de Derecho*, 121-143.
- Arias, F. (2016). *Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología de la científica*. Caracas: Episteme.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Asamblea Nacional.
- Asamblea Nacional. (2014, julio 7). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Retrieved from Registro Oficial 737 de 03-ene.-2003: https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf
- Asamblea Nacional. (2021). *Código Integral Penal*. Quito: Asamblea Nacional.
- Beltrán, S., & Ortiz, J. (2020). Los paradigmas de la investigación: un acercamiento teórico para reflexionar desde el campo de la investigación educativa. *Rvista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 1-18.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: Pearson.
- Cárdenas, P. (2018). *Los derechos humanos de la víctima y su reparación integral*. Obtenido de <https://slideplayer.es/slide/13004774/>
- Concejo de la Judicatura. (2021). *¿Qué es la mediación?* Obtenido de <https://www.funcionjudicial.gob.ec/mediacion/index.php/2015-04-13-21-21-25/que-es-la-mediacion>
- Condori, P. (2020). *Niveles de investigación*.
- Congreso Mundial Justicia Juvenil. (2015). *Congreso Mundial de Justicia Juvenil. Declaración Final*, *En Justicia para Crece*. Ginebra: dEición Especial Congreso Mundial Justicia Juvenil.
- Consejo de la Judicatura. (18 de agosto de 2014). *La Mediación en casos de adolescentes en conflicto con la ley se aplicará con apego al reglamento expedido por El Consejo de la Judicatura*. Obtenido de <https://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/saladeprensa/noticias/item/1923-la-mediacion-en-casos-de-adolescentes-infractores-se>

aplicar%C3%A1-con-apego-al-reglamento-expedido-por-el-consejo-de-la-judicatura.html

- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. San José: Conferencia Especializada Interamericana.
- Cortés, D. (18 de Noviembre de 2022). *¿Qué es el conflicto?* Obtenido de <https://www.ceupe.com/blog/que-es-el-conflicto.html?dt=1668792758654>
- Daros, W. (2002). *¿Qué es un marco teórico?* *Enfoques*, 73-112.
- Díaz, F. (2006). *Orígenes de la justicia restaurativa*.
- Espinoza, O. (2019). El problema de investigación. *CONRADO*, 22-32.
- Ferrajoli, L. (1995). *Derecho y Razón. Teoría del garantismo penal*. Valladolid: Trotta.
- Fiscalía General del Estado. (19 de enero de 2019). *Los Adolescentes Infractores cuentan con atención especializada*. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.fiscalia.gob.ec/FiscaliaInforma/fiscalia-informa-boletin240.pdf>
- Fuster, G. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 201-229.
- González, F. (2005). *¿Qué Es Un Paradigma? Análisis Teórico, Conceptual Y Psicolingüístico Del Término*. *Investigación y Posgrado*, 13-54.
- Hernández, & Mendoza. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixta*. México: Mc GrawHill Education.
- Hernández-Sampieri, R., Baptista, P., & Fernández. (2016). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Hurtado, J. (2006). *Metodología de la investigación*. Caracas: Quirón Ediciones.
- Katayama, R. (2014). *Introducción a la investigación cualitativa*. Lima: Fondo Editorial de la UIGV.
- Lanzetta, D., & Malegarie, J. (2013). Iniciándonos en el mundo de la investigación. *UBA Sociales*, 1-26.
- Loor, Y. (20 de Julio de 2020). *Reparación integral en materia constitucional*. Obtenido de <https://derechoecuador.com/reparacion-integral-en-materia-constitucional/>

- López, J. (29 de Agosto de 2011). *Adolescentes infractores*. Obtenido de <https://derechoecuador.com/adolescentes-infractores/>
- Martínez Soto, T. (2011). Mediación penal y su implantación en España: Ámbito de la responsabilidad del menor. Estudio comparativo con Reino Unido. *Revista internacional de estudios de derecho procesal y arbitraje*, 1-44.
- Maya, E. (2014). *Métodos y técnicas de investigación*. UNAM: México.
- Medan, M. (2016). Justicia restaurativa y mediación penal con jóvenes: una experiencia en San Martín, Buenos Aires. *Delito y sociedad*, 25(41), 77-106. Obtenido de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2468-99632016000100004&lng=es&tlng=es.
- Molina, J. (2010). La Justicia Restaurativa: origen, concepto y mecanismos alterativos de solución de conflictos. *Revista Letras Jurídicas de la Universidad de Guadalajara.*, 11.
- Molina, N. (2005). ¿Qué es el estado del arte? *Ciencia y tecnología para la Salud Visual y Ocular*.
- Moral, M. (2 de Septiembre de 2022). *jemplo de Ficha De Registro De Internet*. Obtenido de https://www.ejemplode.com/7-internet/2903-ejemplo_de_ficha_de_registro_de_internet.html
- Moreno., E. (3 de Marzo de 2018). *Marco jurídico en una investigación*. Obtenido de <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2018/03/marco-juridico-en-una-investigacion.html>
- Moya, L. (2020). *Proceso de Mediación Penal con Menores Infractores*. España: Universidad Jaén.
- Nogueres, A. (septiembre de 2004). La mediación en el ámbito penal juvenil. *Reista de educación social*(2). Obtenido de <https://eduso.net/res/revista/2/articulos/la-mediacion-en-el-ambito-penal-juvenil>
- OMPI. (30 de Agosto de 2022). *¿Que es la Mediación?* Obtenido de <https://www.wipo.int/amc/es/mediation/what-mediation.html>
- OMPI. (18 de Noviembre de 2022). *¿Que es la Mediación?* Obtenido de <https://www.wipo.int/amc/es/mediation/what-mediation.html>

- Organización Mundial de la Salud. (08 de junio de 2020). *Violencia juvenil*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/youth-violence>
- Orozco, M. (2016). *Fichas*. Sangolquí: ESPE.
- Ortiz, M. (2015). *Guía de entrevista*.
- Red de Coaliciones Sur. (2015). *Observatorio regional de justicia penal juvenil, informe de monitoreo*. Defensa de Niñas y Niños Internacional DNI.
- Robledo, J. (9 de octubre de 2021). *Observación Participante: informantes claves y rol del investigador*. Obtenido de Nure Investigación: <file:///C:/Users/Carlos%20Salazar/Downloads/Dialnet-ObservacionParticipante-7724016.pdf>
- Saiz, R. (2016). *Técnicas de análisis de información*.
- Santana, L. (2008). *Guías para elaborar fichas bibliográficas en la redacción de ensayos, monografías y tesis*. Río Piedras: Universidad de Puerto Rico.
- Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes infractores. (2019). *Rendición de cuentas*. Quito.
- Torres, A., & Jiménez, A. (2004). *La construcción del objeto y los referentes teóricos en la investigación*. Bogotá: UPN.
- Trujillo, E. (7 de Mayo de 2020). *Ley*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/ley.html>
- UNICEF. (30 de Agosto de 2022). *¿Qué es la adolescencia?* Obtenido de <https://www.unicef.org/uruguay/que-es-la-adolescencia>
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2006). *Manual sobre Programas de Justicia restaurativa*. Viena: Naciones Unidas.
- Vega, Y. (21 de junio de 2018). *La aplicación de la mediación como garantía procesal en los adolescentes infractores*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/10824>
- Véliz, E. (2016). *La mediación penal y los menores infractores ventajas y limitaciones*. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Véliz, E. (29 de mayo de 2016). *La mediación penal y los menores infractores ventajas y limitaciones*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/5575>

- Viana, M. (2011). *La mediación en el ámbito educativo en España. Estudio comparado entre Comunidades Autónomas*. Valencia: Universidad de Valencia.
- Viana, M. I. (2015). *La mediación: orígenes, ámbitos de aplicación y concepto*. Valencia: Universidad de Valencia.
- Villacís, M., Márquez, H., Zurita, J., Miranda, G., & Escamilla, A. (2018). El protocolo de investigación VII. Validez y confiabilidad de las mediciones. *Revista alergia México*.

ANEXOS

Anexo 1: Transcripción de las entrevistas

1.- ¿Considera adecuado utilizar la mediación penal para solucionar conflictos con la ley penal en adolescentes?

Informante	Verbalizaciones	Código	Subcategoría	Categoría
Dra. Sonia Acevedo (Juez de la Niñez y Adolescencia)	Actualmente, nuestro sistema de tutela de justicia no es capaz de atender los casos penales, desde delitos menores hasta los más graves, debido a la gran cantidad de asuntos que llegan diariamente para ser tratados. Por lo tanto, se hace necesario recurrir a la mediación como un mecanismo de resolución de conflictos, con el fin de lograr una mayor celeridad y una gestión	Tienen como objetivo alcanzar un acuerdo entre las partes.	La mediación penal se centra en la reconciliación entre las partes. La conciliación penal se centra en la obtención de un acuerdo que satisfaga a la víctima y al acusado.	Mediación y conciliación penal.

	ordenada de estos casos, donde la mediación es la clave para alcanzar la justicia.			
Dr. Pablo Almeida (Juez Penal)	La mediación es una herramienta que se ha utilizado como una alternativa para la resolución de conflictos, en donde se procura el acuerdo entre las partes para llegar a una solución más eficaz y satisfactoria. Esta herramienta debe ser aplicada por un tercero imparcial, el mediador, el cual debe ser un profesional entrenado para llevar a cabo esta tarea. El objetivo de esta técnica es lograr un acuerdo entre las partes, lo cual se traduce en una solución más satisfactoria para todos los involucrados.	La diferencia más importante entre la mediación penal y la conciliación penal es el papel desempeñado por los participantes.		
Dr. Juan Tipán (Juez Penal)	La mediación ha venido ganando terreno en el ámbito jurídico, pues se ha demostrado como una estrategia eficaz para la resolución de conflictos en menos tiempo, con menores costos y con mayor satisfacción para las partes. Esta herramienta	Ambos procesos tienen como objetivo promover la reconciliación entre las partes en conflicto,		

	<p>permite la participación de los interesados en el conflicto, sin necesidad de someterse a un proceso judicial largo y costoso. Además, esta técnica permite una mayor flexibilidad y autonomía para llegar a un acuerdo que se ajuste a las necesidades de todos los involucrados, y que sea satisfactorio para todos.</p>		
<p>Martha Reino (Fiscal de Adolescentes Infractores)</p>	<p>La mediación permite abordar los conflictos desde una perspectiva creativa, de manera que se pueden encontrar soluciones innovadoras para los problemas que se presentan. Esta técnica también permite a los interesados en el conflicto, tener una mayor autonomía para discutir y llegar a un acuerdo que se ajuste a sus intereses. Esta estrategia también permite una mayor comprensión entre las partes, lo cual contribuye a la prevención de conflictos futuros.</p>	<p>La mediación penal y la conciliación penal son procesos legales similares</p>	
<p>John Romo (Fiscal de Adolescentes Infractores)</p>	<p>Es importante recordar lo que el Artículo 77 de la Constitución de</p>	<p>Los mediadores y conciliadores pueden ayudar a las partes en</p>	

	<p>la República del Ecuador, en su numeral 13, establece que para los jóvenes infractores se aplicarán medidas socioeducativas proporcionales al delito cometido. El Estado establecerá a través de una ley sanciones tanto privativas como no privativas de libertad, siendo la privación de la libertad el último recurso y por el periodo mínimo necesario, que se llevará a cabo en establecimientos que no sean los destinados para adultos.</p>	<p>conflicto a llegar a un acuerdo</p>		
--	---	--	--	--

2.- ¿A su criterio quiénes deben promover la mediación penal?

Informante	Verbalizaciones	Código	Subcategoría	Categoría
<p>Dra. Sonia Acevedo (Juez de la Niñez y Adolescencia)</p>	<p>La normativa es clara, en este caso el Código de la Niñez y la Adolescencia, en el Art.345 y Art.347 respectivamente se determina que tanto el fiscal como el juzgador pueden promover la conciliación siempre y cuando que la infracción no sea de casos en los que se autorizan el internamiento preventivo según lo establece el Art.330 ibidem.</p>	<p>La normativa es clara, en este caso el Código de la Niñez y la Adolescencia, en el Art.345 y Art.347 respectivamente.</p>	<p>Fiscalía especializada Juzgadores especializados</p>	<p>Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia</p>

Dr. Pablo Almeida (Juez Penal)	En el Código de la Niñez y Adolescencia se establece que tanto el fiscal como el juzgador podrán promover la conciliación.			
Dr. Juan Tipán (Juez Penal)	Considero que en la normativa esta situación no se encuentra al momento regulada, razón por la cual en estos casos el fiscal o el juez no podrán promover la conciliación.	En la normativa esta situación no se encuentra al momento regulada		
Martha Reino (Fiscal de Adolescentes Infractores)	En la normativa que se regulan estos casos, es decir en el CONA se determina que el fiscal y el juzgador podrán promover la conciliación, esto se establece en el Art.345 y Art.347.	El fiscal y el juzgador podrán promover la conciliación		
John Romo (Fiscal de Adolescentes Infractores)	Desde mi perspectiva, ni el fiscal, ni el juzgador podrán promover la conciliación, esto únicamente puede ser un acuerdo entre las partes, es decir el infractor y la víctima.	Ni el fiscal, ni el juzgador podrán promover la conciliación.		

3.- ¿Considera que la mediación penal es la herramienta que se adecua más a las necesidades de los adolescentes en conflicto con la ley?

Informante	Verbalizaciones	Código	Subcategoría	Categoría
Dra. Sonia Acevedo (Juez de la Niñez y Adolescencia)	La mediación penal en adolescentes es un proceso de resolución de conflictos en el que intervienen el agresor y la	Considero que en el país los adolescentes son penalmente inimputables	Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.	Inimputabilidad

	<p>víctima, así como un mediador o un profesional calificado para ayudar a ambas partes a llegar a un acuerdo. Esta forma de abordar el conflicto con la ley se ha convertido en una solución cada vez más común para los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley. Esta herramienta se ha demostrado como una alternativa efectiva y saludable para tratar con los delitos juveniles, especialmente en casos de menor gravedad.</p>			
<p>Dr. Pablo Almeida (Juez Penal)</p>	<p>La mediación penal en adolescentes se ha centrado en la creación de un entorno en el que el agresor y la víctima puedan hablar de forma segura acerca de las circunstancias y consecuencias del incidente. Esto permite a los adolescentes involucrados en el conflicto establecer un diálogo honesto para explorar sus sentimientos y opiniones. Esta conversación también les da a ambos la oportunidad de llegar a un acuerdo y</p>	<p>Los delitos penales que se contemplan en la normativa penal</p>		

	trabajar juntos para restaurar el daño que el incidente ha causado.	
Dr. Juan Tipán (Juez Penal)	<p>Los jóvenes enfrentan una variedad de factores externos, internos y personales que los llevan a cometer delitos. Estas infracciones, conocidas como delitos menores, incluyen cosas como pequeños hurtos, vandalismo, consumo de alcohol y drogas, así como delitos relacionados con la violencia, como peleas entre compañeros escolares. Cuando un adolescente comete una infracción, la ley exige que él o ella sea castigado. Los jueces tienen la responsabilidad de aplicar la ley con justicia, pero también de asegurarse de que el adolescente reciba una sentencia adecuada para su edad. Esto es donde entra en juego la mediación penal para adolescentes, un proceso que permite a los jóvenes involucrados en</p>	<p>Considero que, si un adolescente comete un delito, el sistema de justicia penal aún lo puede castigar de alguna manera.</p>

	un delito menor ser tratados con compasión y comprensión por un mediador.			
Martha Reino (Fiscal de Adolescentes Infractores)	La mediación penal para adolescentes se basa en la idea de que los jóvenes son menos responsables por sus acciones que los adultos. Esto significa que un adolescente puede ser tratado con mayor comprensión y compasión por un mediador, en lugar de ser tratado como un adulto por el sistema judicial. El mediador se centra en ayudar a los adolescentes a entender el impacto de sus acciones y cómo pueden evitar cometer delitos en el futuro. El mediador también trabaja para ayudar a los adolescentes a entender el sistema judicial y sus consecuencias, así como a proporcionarles ayuda para afrontar los problemas que podrían haber llevado a la infracción.	Por supuesto, y esto de hecho se encuentra regulado en el Art.305 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.		
John Romo (Fiscal de Adolescentes Infractores)	La mediación penal para adolescentes ofrece una gran variedad de beneficios a los jóvenes	En el Ecuador, la edad de responsabilidad penal es de dieciocho años, por lo que los menores de esta		

	<p>involucrados en una infracción. En primer lugar, ayuda a los jóvenes a entender el impacto de sus acciones, lo que a menudo les lleva a tomar decisiones más maduras y responsables en el futuro. En segundo lugar, el mediador puede ayudar a los adolescentes a desarrollar habilidades para abordar los problemas que los llevaron a cometer el delito. Esto les permite encontrar formas más eficaces de afrontar los desafíos a los que se enfrentan a diario, lo que les ayuda a evitar la tentación de cometer delitos en el futuro.</p>	<p>edad son inimputables.</p>	
--	--	-------------------------------	--

4.- ¿Considera usted que el ordenamiento jurídico ecuatoriano cuenta con los elementos suficientes para desarrollar una adecuada mediación penal en adolescentes en conflicto con la ley?

Informante	Verbalizaciones	Código	Subcategoría	Categoría
Dra. Sonia Acevedo (Juez de la Niñez y Adolescencia)	<p>Considero que la legislación ecuatoriana establece un sistema de medidas de protección de los adolescentes en conflicto con la ley. Estas medidas están diseñadas para garantizar que los menores de</p>	<p>Considero que la legislación ecuatoriana establece un sistema de medidas de protección de los adolescentes en conflicto con la ley.</p>	<p>Sistema de medidas de protección de los adolescentes en conflicto con la ley.</p>	<p>Menores de edad</p>

	edad sean tratados de manera justa y equitativa, sin importar sus circunstancias personales.			
Dr. Pablo Almeida (Juez Penal)	Las leyes penales en el Ecuador se han adaptado para proporcionar un enfoque especial para los adolescentes. Estas leyes establecen una serie de principios orientados hacia el bienestar y el desarrollo de los adolescentes. Esto incluye principios como el de la protección de los derechos humanos de los adolescentes, la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción social.	Las leyes penales en el Ecuador se han adaptado para proporcionar un enfoque especial para los adolescentes.		
Dr. Juan Tipán (Juez Penal)	Considero que en el Ecuador en la actualidad no existen leyes y herramientas jurídicas adecuadas para los adolescentes en conflicto con la ley, razón por la que en mi criterio existe un vacío normativo que debe ser regulado.	Considero que en el Ecuador en la actualidad no existen leyes y herramientas jurídicas adecuadas para los adolescentes en conflicto con la ley.		
Martha Reino (Fiscal de Adolescentes Infractores)	La ley establece un sistema de protección para los adolescentes en conflicto con la ley. Esto incluye la creación de centros de	La ley establece un sistema de protección para los adolescentes en conflicto con la ley.		

	rehabilitación, la creación de programas de educación y prevención del delito, la rehabilitación de los adolescentes en su comunidad y la aplicación de medidas de seguridad para los adolescentes que cometan delitos.		
John Romo (Fiscal de Adolescentes Infractores)	En el ordenamiento jurídico ecuatoriano desde mi criterio no existen leyes que brinden una protección adecuada para los adolescentes en conflicto con la ley.		

5.- ¿Considera que la mediación en materia penal ha tenido la efectividad que se necesita para la reinserción del adolescente en conflicto con la ley a la sociedad?

Informante	Verbalizaciones	Código	Subcategoría	Categoría
Dra. Sonia Acevedo (Juez de la Niñez y Adolescencia)	A pesar de que en el Ecuador la normativa es clara respecto a los procesos de mediación especializada en materia de adolescentes en conflicto con la ley, considero que no se cumplen con todas las garantías que deberían existir en estos casos. Para asegurar el éxito de la mediación especializada, es necesario	A pesar de que en el Ecuador la normativa es clara respecto a los procesos de mediación especializada en materia de adolescentes en conflicto con la ley, considero que no se cumplen con todas las garantías.	Adolescentes en conflicto con la ley	Mediación especializada

	<p>garantizar que los participantes se sientan seguros y respetados durante el proceso. Esto significa que los facilitadores deben contar con la formación y las habilidades adecuadas para proporcionar un entorno seguro, equitativo y sin juicios.</p>			
<p>Dr. Pablo Almeida (Juez Penal)</p>	<p>Considero que no debido a que una de las principales preocupaciones de los mediadores es la de garantizar la seguridad de los jóvenes. Esto implica, entre otras cosas, el conocimiento de la Ley de Protección de Derechos de los Menores, la Ley de Seguridad Ciudadana, el Código Penal, el Código Civil, entre otros.</p>	<p>Considero que no debido a que Una de las principales preocupaciones de los mediadores es la de garantizar la seguridad de los jóvenes.</p>		
<p>Dr. Juan Tipán (Juez Penal)</p>	<p>El trabajo con adolescentes en conflicto con la ley implica una serie de garantías para garantizar que los derechos de los adolescentes sean respetados y que se les ofrezca un trato adecuado. Una de las principales garantías es el derecho a la privacidad y el respeto a la intimidad de los adolescentes.</p>	<p>El trabajo con adolescentes en conflicto con la ley implica una serie de garantías para garantizar que los derechos de los adolescentes sean respetados y que se les ofrezca un trato adecuado.</p>		

	Esto significa que los adolescentes tienen derecho a que sus datos personales no sean divulgados sin su consentimiento.		
Martha Reino (Fiscal de Adolescentes Infractores)	La mediación especializada en materia de adolescentes en conflicto con la ley es un ámbito de trabajo cada vez más demandado. Por tanto, es necesario que los mediadores cuenten con una formación adecuada y un sistema de seguimiento y evaluación eficaz para garantizar el éxito de sus procesos.	La mediación especializada en materia de adolescentes en conflicto con la ley es un ámbito de trabajo cada vez más demandado.	
John Romo (Fiscal de Adolescentes Infractores)	Los adolescentes tienen derecho al respeto. Esto significa que los adultos que trabajan con los adolescentes en conflicto con la ley deben respetar su dignidad y tratarlos con respeto. Esto significa que los adultos deben evitar el uso de la fuerza, el acoso o la intimidación y debe respetar la libertad de los adolescentes para expresar sus opiniones y opiniones.	Los adolescentes tienen derecho al respeto. Esto significa que los adultos que trabajan con los adolescentes en conflicto con la ley deben respetar su dignidad y tratarlos con respeto.	

Anexo 2: Validación de las preguntas de la entrevista

Quito, D.M. 31 de enero de 2023

PhD.

Ivonne Pérez

Presente. -

Me dirijo a usted, en la oportunidad de solicitar su colaboración, dada su experiencia en el área temática, en la revisión, evaluación y validación del presente instrumento que será aplicado para realizar un trabajo de investigación titulado: **EFFECTIVIDAD DE LA MEDIACIÓN PENAL ECUATORIANA SOBRE LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY DURANTE EL AÑO 2021**, el cual será presentado como Trabajo de Titulación para optar al Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, de la Carrera de Derecho en la Universidad Iberoamericana del Ecuador, UNIB.E.

Propósitos de la investigación

Meta central

Estudiar la efectividad de la mediación penal ecuatoriana en los casos de adolescentes en conflicto con la Ley durante el año 2021.

Metas concretas

- Fundamentar teórica y doctrinariamente ~~respeto de~~ la mediación penal en adolescentes en conflicto con la ley y su aplicabilidad en el Ecuador.
- Determinar la aplicabilidad jurídica en cuanto a los adolescentes y la incidencia en la mediación penal.
- Elaborar un estudio crítico jurídico en cuanto a la efectividad de la mediación penal y los adolescentes en conflicto con la ley.



ENTREVISTA

El presente instrumento será aplicado a profesionales en el área de mediación del Consejo de la Judicatura.

Objetivo del instrumento:

El objetivo de esta entrevista es Estudiar la efectividad de la mediación penal ecuatoriana en los casos de adolescentes en conflicto con la Ley durante el año 2021. Adicional a esto, cabe indicar que las respuestas serán utilizadas exclusivamente con fines académicos y se garantiza la confidencialidad de las mismas.

Instrucciones: La siguiente entrevista consta de 5 preguntas abiertas enfocadas al objetivo expuesto en el párrafo anterior, se solicita al entrevistado responder de manera ~~honesto~~ clara y precisa cada una de las preguntas que se realice. Agradezco su colaboración al aceptar la entrevista.

Preguntas
1. ¿Considera usted que existen diferencias entre la mediación penal y la conciliación?
2. ¿Cree usted que en los casos de adolescentes infractores el fiscal o el juzgador pueden promover la conciliación?
3. ¿Considera usted que los adolescentes infractores en el Ecuador son penalmente imputables?
4. ¿Cree usted que en el ordenamiento jurídico ecuatoriano existen leyes y herramientas jurídicas adecuadas para brindar una solución a los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley?
5. ¿Considera usted que la mediación especializada en materia de adolescentes infractores cumple con todas las garantías respectivas?

JUICIO DE EXPERTO

INSTRUCCIONES:

Coloque una "X" en la casilla correspondiente a su apreciación según los criterios que se detallan a continuación.

CRITERIOS	APRECIACIÓN CUALITATIVA			
	EXCELENTE	BUENA	REGULAR	DEFICIENTE
Presentación del instrumento	X			
Pertinencia del instrumento según el propósito de la investigación		X		
Relevancia del contenido	X			
Factibilidad de aplicación	X			

Apreciación cualitativa:

Observaciones:

JUICIO DE EXPERTO

INSTRUCCIONES:

Coloque una "X" en la casilla correspondiente según su apreciación de cada pregunta, según los criterios que se detallan a continuación:

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia con el fenómeno de estudio		Inducción a la respuesta (Sesgo)		Lenguaje adecuado a las características del informante		Valoración			Observaciones
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Dejar	Modificar	Quitar	
1		X	X			X	X			X		Revise las observaciones colocadas en los comentarios realizados en el propio instrumento.
2		X	X			X	X			X		
3		X	X			X	X			X		
4		X	X		X		X			X		
5		X	X		X		X			X		

Apreciación cualitativa:

Observaciones:

Validado por: Ivonne Pérez

Profesión: Docente

Cargo que desempeña: Docente

Firma:  _____

Fecha: 16/02/2023

Quito, D.M. 25 de enero de 2023

Magister

Sergio Carrera

Presente. -

Me dirijo a usted, en la oportunidad de solicitar su colaboración, dada su experiencia en el área temática, en la revisión, evaluación y validación del presente instrumento que será aplicado para realizar un trabajo de investigación titulado: EFECTIVIDAD DE LA MEDIACIÓN PENAL ECUATORIANA SOBRE LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY DURANTE EL AÑO 2021, el cual será presentado como Trabajo de Titulación para optar al Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, de la Carrera de Derecho en la Universidad Iberoamericana del Ecuador, UNIB.E.

Propósitos de la investigación

Meta central

Estudiar la efectividad de la mediación penal ecuatoriana en los casos de adolescentes en conflicto con la Ley durante el año 2021.

Metas concretas

- Fundamentar teórica y doctrinariamente respecto de la mediación penal en adolescentes en conflicto con la ley y su aplicabilidad en el Ecuador.
- Determinar la aplicabilidad jurídica en cuanto a los adolescentes y la incidencia en la mediación penal.
- Elaborar un estudio crítico jurídico en cuanto a la efectividad de la mediación penal y los adolescentes en conflicto con la ley.



ENTREVISTA

El presente instrumento será aplicado a profesionales en el área de Mediación y Arbitraje Internacional, del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Quito, ubicada en las calles Inglaterra y Cuero Caicedo.

Objetivo del instrumento:

El objetivo de esta entrevista es obtener el criterio de expertos acerca de la efectividad de la mediación penal ecuatoriana sobre los adolescentes en conflicto con la Ley Penal en el DM de Quito. Adicional a esto, cabe indicar que las respuestas serán utilizadas exclusivamente con fines académicos.

Instrucciones: La siguiente entrevista consta de 6 preguntas abiertas enfocadas al objetivo expuesto en el párrafo anterior, se solicita al entrevistado responder de manera honesta y precisa.

Preguntas
1. ¿Considera usted que existen diferencias entre la mediación penal y la conciliación?
2. ¿Cree usted que en los casos de adolescentes infractores el fiscal o el juzgador pueden promover la conciliación?
3. ¿Considera usted que los adolescentes infractores en el Ecuador son penalmente inimputables?
4. ¿Cree usted que en el ordenamiento jurídico ecuatoriano existen leyes y herramientas jurídicas adecuadas para brindar una solución a los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley?
5. ¿Considera usted que la mediación especializada en materia de adolescentes infractores cumple con todas las garantías respectivas?

JUICIO DE EXPERTO

INSTRUCCIONES:

Coloque una "X" en la casilla correspondiente a su apreciación según los criterios que se detallan a continuación.

CRITERIOS	APRECIACIÓN CUALITATIVA			
	EXCELENTE	BUENA	REGULAR	DEFICIENTE
Presentación del instrumento	X			
Pertinencia del instrumento según el propósito de la investigación	X			
Relevancia del contenido	X			
Factibilidad de aplicación	X			

Apreciación cualitativa:

Observaciones:

JUICIO DE EXPERTO

INSTRUCCIONES:

Coloque una "X" en la casilla correspondiente según su apreciación de cada pregunta, según los criterios que se detallan a continuación:

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia con el fenómeno de estudio		Inducción a la respuesta (Sesgo)		Lenguaje adecuado a las características del informante		Valoración			Observaciones
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Dejar	Modificar	Quitar	
1	X		X			X	X		X			
2	X		X			X	X		X			
3	X		X			X	X		X			
4	X		X			X	X		X			
5	X		X			X	X		X			
6	X		X			X	X		X			

Apreciación cualitativa:

Observaciones:

Validado por: _____ Sergio Carrera _____

Profesión: _____

Cargo que desempeña: _____ Abogado _____

Firma: _____  _____

Fecha: __25-01-2023_____

Quito, D.M. 31 de enero de 2023

Doctor
Terry Ortiz
Presente. -

Me dirijo a usted, en la oportunidad de solicitar su colaboración, dada su experiencia en el área temática, en la revisión, evaluación y validación del presente instrumento que será aplicado para realizar un trabajo de investigación titulado: **EFFECTIVIDAD DE LA MEDIACIÓN PENAL ECUATORIANA SOBRE LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY DURANTE EL AÑO 2021**, el cual será presentado como Trabajo de Titulación para optar al Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, de la Carrera de Derecho en la Universidad Iberoamericana del Ecuador, UNIB.E.

Propósitos de la investigación

Meta central

Estudiar la efectividad de la mediación penal ecuatoriana en los casos de adolescentes en conflicto con la Ley durante el año 2021.

Metas concretas

- Fundamentar teórica y doctrinariamente respecto de la mediación penal en adolescentes en conflicto con la ley y su aplicabilidad en el Ecuador.
- Determinar la aplicabilidad jurídica en cuanto a los adolescentes y la incidencia en la mediación penal.
- Elaborar un estudio crítico jurídico en cuanto a la efectividad de la mediación penal y los adolescentes en conflicto con la ley.



ENTREVISTA

El presente instrumento será aplicado a profesionales en el área de mediación del Consejo de la Judicatura.

Objetivo del instrumento:

El objetivo de esta entrevista es Estudiar la efectividad de la mediación penal ecuatoriana en los casos de adolescentes en conflicto con la Ley durante el año 2021. Adicional a esto, cabe indicar que las respuestas serán utilizadas exclusivamente con fines académicos.

Instrucciones: La siguiente entrevista consta de 5 preguntas abiertas enfocadas al objetivo expuesto en el párrafo anterior, se solicita al entrevistado responder de manera honesta y precisa.

Preguntas

1. ¿Considera usted que existen diferencias entre la mediación penal y la conciliación?
2. ¿Cree usted que en los casos de adolescentes infractores el fiscal o el juzgador pueden promover la conciliación?
3. ¿Considera usted que los adolescentes infractores en el Ecuador son penalmente inimputables?
4. ¿Cree usted que en el ordenamiento jurídico ecuatoriano existen leyes y herramientas jurídicas adecuadas para brindar una solución a los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley?
5. ¿Considera usted que la mediación especializada en materia de adolescentes infractores cumple con todas las garantías respectivas?

JUICIO DE EXPERTO

INSTRUCCIONES:

Coloque una "X" en la casilla correspondiente a su apreciación según los criterios que se detallan a continuación.

CRITERIOS	APRECIACIÓN CUALITATIVA			
	EXCELENTE	BUENA	REGULAR	DEFICIENTE
Presentación del instrumento	X			
Pertinencia del instrumento según el propósito de la investigación	X			
Relevancia del contenido	X			
Factibilidad de aplicación	X			

Apreciación cualitativa:

Observaciones:

JUICIO DE EXPERTO

INSTRUCCIONES:

Coloque una "X" en la casilla correspondiente según su apreciación de cada pregunta, según los criterios que se detallan a continuación:

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia con el fenómeno de estudio		Inducción a la respuesta (Sesgo)		Lenguaje adecuado a las características del informante		Valoración			Observaciones
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Dejar	Modificar	Quitar	
1	X		X			X	X		X			
2	X		X			X	X		X			
3	X		X			X	X		X			
4	X		X			X	X		X			
5	X		X			X	X		X			
6	X		X			X	X		X			

Apreciación cualitativa:

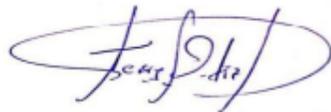
Observaciones:

Validado por: _____ Terry Ortiz _____

Profesión: _____

Cargo que desempeña: _____

Firma:



Fecha: 31-01-2023 _____

Quito, D.M. 31 de enero de 2023

Doctor
Christian Galarza
Presente. -

Me dirijo a usted, en la oportunidad de solicitar su colaboración, dada su experiencia en el área temática, en la revisión, evaluación y validación del presente instrumento que será aplicado para realizar un trabajo de investigación titulado: **EFFECTIVIDAD DE LA MEDIACIÓN PENAL ECUATORIANA SOBRE LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY DURANTE EL AÑO 2021**, el cual será presentado como Trabajo de Titulación para optar al Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, de la Carrera de Derecho en la Universidad Iberoamericana del Ecuador, UNIB.E.

Propósitos de la investigación

Meta central

Estudiar la efectividad de la mediación penal ecuatoriana en los casos de adolescentes en conflicto con la Ley durante el año 2021.

Metas concretas

- Fundamentar teórica y doctrinariamente respecto de la mediación penal en adolescentes en conflicto con la ley y su aplicabilidad en el Ecuador.
- Determinar la aplicabilidad jurídica en cuanto a los adolescentes y la incidencia en la mediación penal.
- Elaborar un estudio crítico jurídico en cuanto a la efectividad de la mediación penal y los adolescentes en conflicto con la ley.



ENTREVISTA

El presente instrumento será aplicado a profesionales en el área de mediación del Consejo de la Judicatura.

Objetivo del instrumento:

El objetivo de esta entrevista es Estudiar la efectividad de la mediación penal ecuatoriana en los casos de adolescentes en conflicto con la Ley durante el año 2021. Adicional a esto, cabe indicar que las respuestas serán utilizadas exclusivamente con fines académicos.

Instrucciones: La siguiente entrevista consta de 5 preguntas abiertas enfocadas al objetivo expuesto en el párrafo anterior, se solicita al entrevistado responder de manera honesta y precisa.

Preguntas

1. ¿Considera usted que existen diferencias entre la mediación penal y la conciliación?
2. ¿Cree usted que en los casos de adolescentes infractores el fiscal o el juzgador pueden promover la conciliación?
3. ¿Considera usted que los adolescentes infractores en el Ecuador son penalmente inimputables?
4. ¿Cree usted que en el ordenamiento jurídico ecuatoriano existen leyes y herramientas jurídicas adecuadas para brindar una solución a los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley?
5. ¿Considera usted que la mediación especializada en materia de adolescentes infractores cumple con todas las garantías respectivas?

JUICIO DE EXPERTO

INSTRUCCIONES:

Coloque una "X" en la casilla correspondiente a su apreciación según los criterios que se detallan a continuación.

CRITERIOS	APRECIACIÓN CUALITATIVA			
	EXCELENTE	BUENA	REGULAR	DEFICIENTE
Presentación del instrumento	X			
Pertinencia del instrumento según el propósito de la investigación	X			
Relevancia del contenido	X			
Factibilidad de aplicación	X			

Apreciación cualitativa:

Observaciones:

JUICIO DE EXPERTO

INSTRUCCIONES:

Coloque una "X" en la casilla correspondiente según su apreciación de cada pregunta, según los criterios que se detallan a continuación:

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia con el fenómeno de estudio		Inducción a la respuesta (Sesgo)		Lenguaje adecuado a las características del informante		Valoración			Observaciones
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Dejar	Modificar	Quitar	
1	X		X			X	X		X			
2	X		X			X	X		X			
3	X		X			X	X		X			
4	X		X			X	X		X			
5	X		X			X	X		X			
6	X		X			X	X		X			

Apreciación cualitativa:

Observaciones:

Validado por: _____ Christian Galarza _____

Profesión: _____

Cargo que desempeña: _____

Firma: 

Fecha: __31-01-2023_____